



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA  
(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIII - N° 679

Bogotá, D. C., lunes 8 de noviembre de 2004

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPUBLICA

**ACTA NUMERO 12 DE 2004**

(septiembre 15)

Cuatrenio 2002-2006 - Legislatura 2004-2005

Primer Período  
Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día quince (15) de septiembre del dos mil cuatro (2004), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### **Llamado a lista y verificación del quórum**

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Gaviria Díaz Carlos  
González Díaz Andrés  
Navarro Wolff Antonio  
Pardo Rueda Rafael  
Romo Rosero Eduardo  
Trujillo García José Renán.

**En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Blum de Barberi Claudia  
Cuello Campo Oscar Alberto  
Ramírez Pinzón Ciro  
Rojas Jiménez Héctor Helí  
Uribe Escobar Mario.

**Dejaron de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Gerlén Echeverría Roberto  
Gómez Gallo Luis Humberto  
Holguín Sardi Carlos  
Piñacué Achicué Jesús Enrique  
Rivera Salazar Rodrigo  
Vargas Lleras Germán.

La excusa del Senador Germán Vargas Lleras esta transcrita en el Acta número 11.

Los textos de las excusas son los siguientes:

Bogotá, D. C., 8 de septiembre de 2004

Honorable Senador  
JUAN FERNANDO CRISTO  
Presidente Comisión Primera  
Senado de la República  
E. S. D.

Referencia: Excusa sesión 15 de septiembre de 2004

Honorable Senador:

Reciba un cordial saludo. La presente con el fin de presentar excusa anticipadas por mi ausencia a la Sesión Plenaria del 15 de septiembre, por encontrarme participando en la marcha "Minga, por la vida, la justicia, la alegría, la autonomía y la libertad de movilización", que tiene como objetivo reivindicar los derechos indígenas, protestar contra hechos como el secuestro del Alcalde de Toribío, Arquímedes Vitonás, exigir respeto a los derechos humanos y a nuestros territorios, rechazar las arbitrariedades por parte de grupos armados ilegales y denunciar los excesos de la Fuerza Pública y las Fuerzas Militares.

Esta protesta se produce, no obstante de la insistencia ante el Gobierno, durante 2 años, respeto de la necesidad de atender nuestras necesidades, sin recibir atención alguna.

Dejo constancia de que estoy participando de esta marcha por convocatoria expresa de mis autoridades tradicionales.

Agradezco su atención.

Atentamente,

~~Firmado por~~ *Jesús Enrique Piñacué Achicué,*

Senador de la República.

\* \* \*

Bogotá, D. C., septiembre 15 de 2004

Doctor  
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL  
Secretario General Comisión Primera  
Senado de la República  
Ciudad.

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría, informó que por razones de salud, conforme al certificado médico que adjunto, le es imposible concurrir a la Sesión de la Comisión del día de hoy, ya que debe proceder a atender las ordenes médicas.

Atentamente,

Firmado por: *Lina Marcela Mogollón,*

Asistente.

El texto de la Excusa médica es el siguiente:

**Corporación de Salud Minuto de Dios**

Fecha: Septiembre 15 de 2004

Paciente: Roberto Gerlén Echeverría

c.c. N°. 17013868 de Bogota

HAGO CONSTAR:

Que en la fecha atendí a Roberto Gerlén Echeverría de una "laringo amigdalitis aguda"

motivo por el cual se le dio el día de hoy de incapacidad.

Atentamente,

Firmado por: *M. Acuña A.*,  
RM 73061.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 15 de septiembre de 2004

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

Secretario General

Comisión Primera

Honorable Senado de la Republica.

E. S. D.

Respetado doctor Giraldo:

Por medio de la presente le solicito excusar mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera el día de hoy ya que me encontraba atendiendo al Embajador de Paraguay como corresponde al Presidente del Congreso.

Agradeciendo su atención a la presente,

Firmado por: *Luis Humberto Gómez Gallo*,  
Senador de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., septiembre 15 de 2004

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Despacho.

Cordial Saludo:

Con todo respeto ruego a usted excusar mi ausencia a la sesión de la Comisión Primera programada para hoy, ya que por compromisos adquiridos con anterioridad, me impidieron estar presentes en la citada sesión.

Por su valiosa colaboración anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Firmado por: *Rodrigo Rivera Salazar*,  
Senado de la República.

\*\*\*

Bogotá, D. C., 15 de septiembre de 2004

Doctor

JUAN FERNANDO CRISTO

Senador de la Republica

Ciudad.

Respetado doctor:

Atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva excusarme de asistir a la comisión del día, por cuanto debo asistir a una reunión con el señor Presidente de la República para tratar temas de la agenda legislativa.

Cordialmente,

Firmado por: *Carlos Holguín Sardi*,  
Senador de la República.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:10 a.m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

II

### Consideración y votación del Orden del Día

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

#### ORDEN DEL DIA

Día miércoles 15 de septiembre de 2004

Hora: 10:00 a.m.

I

### Llamado a lista y verificación del quórum

II

### Consideración y votación del Orden del Día

III

### Consideración y votación del Acta número 11

IV

### Lectura de ponencias, consideración y votación de proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 14 de 2004 Senado**, por la cual se modifica parcialmente y adiciona un artículo al Código Penal Militar, Ley 522 de 1999.

Autor: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponentes: Primer debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 410 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 476 de 2004.

2. **Proyecto de ley número 09 de 2004 Senado**, por la cual se reforma el Decreto 1355 de 1970 y se dictan normas para la protección de la moral pública. (Intercambio de Parejas).

Autor: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponente: Primer debate: honorable Senador *Eduardo Romo Rosero*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 409 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 478 de 2004.

3. **Proyecto de ley número 05 de 2004 Senado**, Cárcel para compañeros conyugales irresponsables que no respondan por la asistencia alimentaria. **Acumulado con el Proyecto de ley número 34 de 2004 Senado**, por la cual se tipifica el delito de inasistencia alimentaria entre compañeros permanentes.

Autor: Proyecto de ley 05 de 2004 honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Proyecto de ley 34 de 2004 honorable Senadora *Piedad Zuccardi*.

Ponente: Primer debate: honorable Senador *Rodrigo Rivera Salazar*.

Publicación proyecto original: Proyecto de ley 05 de 2004 *Gaceta* número 409 de 2004.

Proyecto de ley 34 de 2004 *Gaceta* número 416 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 492 de 2004.

4. **Proyecto de ley número 75 de 2004 Senado**, por la cual se regula el procedimiento de elección de los Representantes por Colombia al Parlamento Andino, en desarrollo del artículo 227 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores *Samuel Moreno Rojas*, *Alfonso Angarita Baracaldo*, *Luis Fernando Duque* y honorables Representantes *Jaime Darío Espeleta* y *Tania Alvarez Hoyos*.

Ponente: Primer debate: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón* (Coordinador), *Andrés González Díaz* y *Rafael Pardo Rueda*,

Segundo debate: Publicación proyecto original: *Gaceta* número 441 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 506 de 2004.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004 Senado**, por el cual se modifica 176 de la Constitución Nacional.

Autores: honorables Senadores *Antonio Navarro Wolff*, *José Renán Trujillo*, *Gloria Stella Díaz Ortiz*, *Venus Albeiro Silva*, *Jaime Dussán Calderón*, *Luis Carlos Avellaneda*, *Jesús Enrique Piñacué*, *Germán Navas Talero*, *Héctor Helí Rojas*, *Jesús Bernal*.

Ponentes: Primer debate: honorables Senadores *Antonio Navarro Wolff* (Coordinador) y *José Renán Trujillo García*

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 505 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 537 de 2004.

VI

### Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

### Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

*Juan Fernando Cristo Bustos*.

El Vicepresidente,

*Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil*.

La Presidencia informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación el Orden del Día.

III

### Consideración y votación del Acta número 11

La Presidencia informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación el Acta número 11, correspondiente a la sesión del día 14 de septiembre de 2004.

Por Secretaría se da lectura al Cuarto punto del Orden del Día:

## IV

**Lectura de ponencias, consideración y votación de proyectos para primer debate**

**Proyecto de ley número 14 de 2004 Senado,** por la cual se modifica parcialmente y adiciona un artículo al Código Penal Militar, Ley 522 de 1999.

La Secretaría informa que no se encuentra presente en el recinto el ponente.

La Presidencia aplaza la consideración de este proyecto hasta que se haga presente el ponente y dispone que se continúe con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 09 de 2004 Senado,** por la cual se reforma el Decreto 1355 de 1970 y se dictan normas para la protección de la moral pública.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre el debate general concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Eduardo Romo Rosero:**

Señor Presidente, honorables Senadores. En atención al reparto que me hiciese esa honorable Presidencia del Proyecto de ley número 09 del 2004, por la cual se reforma el Decreto 1355 de 1970. Código Nacional de Policía y se dictan normas para la protección de la moral pública, proyecto presentado por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, representante del movimiento Mira, Movimiento Independiente de Renovación absoluta.

Cumplo con el encargo de rendir ponencia para primer debate dentro del término legal de la siguiente manera: El proyecto busca establecer límites racionales a la conducta sexual pública o en lugares públicos como una manera de preservar la familia, los valores colectivos y la salud física, emocional y espiritual de los colombianos, la Constitución Política impone el deber a todas las autoridades estatales de preservar los valores éticos de la nacionalidad, artículos 69 y 70 de la Constitución.

Elementos que tiene que ver con la preservación de auténticos valores de la familia colombiana justifican la presente iniciativa cuyos contenidos buscan preservar a esta institución fundamental, artículos 5° y 42 de la Constitución Política, influencias foráneas cuya nocividad es evidente.

La mora de los Swinger es un expediente importado de países caracterizados por formas de conducta que no armonizan con nuestro modo de ser familiar. Por supuesto no se trata de rechazar los componentes culturales extranjeros en ejercicio de una desproporcionada xenofobia, sino de una reacción contra elementos perjudiciales para un desarrollo equilibrado de nuestro sentido de la sociabilidad.

Las motivaciones del proyecto, se sitúan en una realidad social como bien lo anota la autora del proyecto, "De manera cada vez más frecuente, se observa en las grandes ciudades del país un fenómeno que hace varios años existe en algunos países extranjeros, consistente

en la puesta en funcionamiento de casas, establecimientos, clubes dedicados a servir de escenario para el consumo de licores y drogas sicotrópicas y estimulantes para prácticas sexuales entre parejas o diferente sexo e intercambio de ellas, promoviendo el voyerismo, la eliminación del pudor y la naturaleza íntima del acto sexual. Todas estas conductas atentatorias de la estructura familiar, su estabilidad, su calidad y las proyecciones de la estructura familiar que en términos de ejemplo tienen sobre los hijos menores y la juventud en general.

En realidad el proyecto aborda un tema complejo que se sitúa en los límites entre la autonomía de la intimidad y la necesidad de preservar valores objetivos en la sociedad que consulte el fortalecimiento de la familia, en este campo son muchas las sensibilidades que pueden producirse, pero una vez superadas y ubicando el análisis en los planos que necesita la salud pública, no hay duda sobre la necesidad de que el Congreso de la República expida una Ley que reglamente el tema, en estos lugares que para promover se utilizan denominaciones en idiomas extranjeros como Swinger o Parquis, buscan provocar cierto esnobismo en la gente joven principalmente con cierta liberalidad incitante, se suelen emplear discursos sobre la libertad sexual, oxigenación de la pareja, aprendizaje sexual, ampliación de fronteras que no son más que mecanismos publicitarios orientados a traer incautos y aprovecharse con astucia extrema de la potencial clientela.

Esta forma de enriquecerse es contraria a los deberes sociales que a la propiedad y a la actividad comercial impone la Carta Política Colombiana en el diseño de los valores laicos que le informan.

El proyecto propone modificar el Código Nacional de Policía agregándole un artículo Nuevo después del 144 de la actual normatividad que prohíbe conductas cuyo carácter es menos atentatorio contra la moral pública, que las que se propone reglamentar en el proyecto. En efecto el actual artículo 144 del Decreto 1355 de 1970 dice: el jefe de la policía impedirá la realización de espectáculos en recinto o lugar impropio o que no ofrezca la debida solidez o que no cumpla con los requisitos de la higiene, también podrá impedir los espectáculos que sometan a gran riesgo a los espectadores.

Igualmente se impedirá la ejecución de espectáculos con fines de lucro en los que se exhiban personas con deformaciones o anomalías, prohibición que se propone en los artículos 144 A del Proyecto examinado, no solo se sitúa en el sistema del Código, sino también en la misma esfera de conductas prohibidas en el. Tal es el acceso de menores a espectáculos públicos, artículo 146. El aplazamiento o suspensión de espectáculos artículo 145. Además el proyecto propone la reforma de los artículos 82 y 179 del mismo Decreto 1355...

El tema trae consigo una incursión en la conducta sexual de los colombianos que resulta a todas luces polémico, no sea más que porque

la materia de las prácticas sexuales ha sido por lo general ajeno a las regulaciones legales. Se suele dejar a la libre voluntad de las personas, salvo ciertas conductas que tienen que ver con los delitos contra la libertad y el honor sexuales y algunas reglas en los Códigos de Policía, principalmente dirigidas a la regulación de la prostitución y las conductas contempladas en el derecho de familia, son con escasas las previsiones legales.

Pero las raquios legis de las normas que se propone en la iniciativa revisada, contiene un enfoque no directamente dirigido a las conductas sexuales, sino a prevenir que el relajamiento en las costumbres venga a traducirse en la violación de principios esenciales del orden superior. En efecto la Constitución Política establece la construcción de un marco de convivencia fundado en valores universales que se dirigen tanto al estado como a la sociedad, los primeros se encuentran enunciados en los primeros diez artículos de la Carta en los cuales se compromete el Estado en el respeto a valores como el trabajo, la solidaridad, la prevalencia del interés general, el principio de legalidad, el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de los asociados.

Estos últimos principios son igualmente referidos a la sociedad, sobre esta la Carta Política no es menos escasa, es así como se consagra a estructura familiar como base y fundamento en la sociedad artículos 5° y 42 de la Constitución Política. Se consagran derechos fundamentales, económicos y sociales y colectivos del ambiente y la promoción, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, artículo 70.

Más aun, se establecen deberes de convivencia en la Carta Política como el respeto del derecho ajeno y el no abuso del propio, las acciones humanitarias ante el peligro y la salud pública y la conservación de un ambiente sano. Sobre este marco de referencias axiológicas apenas presentado de manera esquemática de los valores de la civilidad que tanto han caído en descrédito en nuestros tiempos y producido trastornos en el funcionamiento del Estado y de la sociedad colombianos se vuelve con insistencia en la Constitución Política.

Y es normal que así sea, por cuanto la sociabilidad entendida como el fenómeno sociológico de compactación social que nos distingue de las hordas y los tumultos es justamente un edificio de valores acordados característicos de la nacionalidad. No cabe la menor duda que el camino y el respeto por los valores es el mejor, es además de un deber constitucional, pues se construye país a partir de ellos, en su fundamento, lo que ocurre es que el tema ha caído en descrédito, resulta más fácil permitir la conducta que ponerle límites, se a convertido en asunto de moda el patrocinio de conductas límite y en muchos casos que trascienden los límites razonables de la libertad.

Por ejemplo en el tema examinado, previendo muy seguramente que se plantee la hipótesis de que la prohibición de los Swinger o Parquis podría resultar contrario al derecho fundamental

a la intimidad, se precisa en el proyecto de reforma al Código Nacional de Policía que las conductas que se prohíben son las que se realicen en lugares públicos o en lugar abierto al público, quedando los domicilios particulares o los hogares si así lo tienen a bien, sus miembros comprometerse en conductas que resultan contrarias a la protección de la familia y de la salud pública. Sobre los contenidos de la iniciativa ocurre un fenómeno curioso, en público el gran número es enemigo de ellas, mientras que en privado muy pocos al presente son sus partidarios, desde los primeros tiempos del estado liberal se entendió la necesidad de la existencia de límites legales a la libertad, la imposibilidad de la existencia de libertades sin fronteras, sin límites, la libertad desborda sus posibilidades, atenta contra sus titulares y contra la sociabilidad.

De esta manera es entendido por la doctrina nacional e internacional, una vez descalorada defensa de libertad que en sentido estricto se convierte en su peor enemiga. Ha querido desconocer la necesidad de límites a la libertad, así por ejemplo el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, con esta lógica antijurídica de la libertad, a cambiado de naturaleza, pues por las interpretaciones del mal sano activismo, a favor de la libertad, se ha entendido que conductas degradantes no pueden ser prohibidas por cuanto resultarían contrarias al derecho fundamental, cuando aquel lo que ampara es la posibilidad de desarrollarse es ser bien jurídicamente protegido y no la posibilidad de degradarse mal podrá interpretarse entonces, que el derecho fundamental se vería desconocido con la legislación propuesta en el proyecto.

El proyecto no busca imponer una ética particular, pues esta pertenece al fuero de cada cual, se promoció la iniciativa una ética objetiva de la sociabilidad como se lee en la exposición de motivos, no se trata con el proyecto de reforma al Código Nacional de Policía, de imponer una moral particular, sino de recoger parámetros universales de la conducta humana en sociedad, valores consagrados en la Constitución Política y de atender los retos que a la salud pública enfrenta el tema de que se ocupa esta iniciativa.

Sin embargo, estimo honorables Senadores, prudente, dejar constancia en esta ponencia que no es suficiente legislar con medidas de prohibición, con las normas policías como se puede combatir la prostitución y la proliferación de clubes de gays, Swinger y toda clase de sitios de perdición, sino que hay que combatir las raíces, el fondo de las causas que producen estos fenómenos de deterioro social y familiar, es innegable que son razones de pobreza, miseria, desempleo, ociosidad las que activan estas prácticas.

El Estado tiene el deber de garantizar el trabajo, artículo 25 de la Constitución Nacional para evitar que la juventud se desboque hacia límites degradantes, debería constituir una vergüenza para el Estado que hombres y mujeres

de su Nación participen en esta clase de prácticas, pues el Estado y solo el Estado es culpable de las enfermedades sociales de un país.

De otro lado y otra razón para llamar la atención del Estado, es la falta de oportunidades de educación, un pueblo con educación y sólida formación moral.

No acude a este tipo de distracciones malas, un país donde se garantice una buena formación, difícilmente puede caer en vicios y tentaciones que degraden su autoestima, derecho a la educación, artículo 67 de la Constitución Nacional, basado en las anteriores consideraciones, con el mayor respeto rindo ponencia positiva del Proyecto de ley 09 del 2004 Senado y en consecuencia formulo a la honorable Comisión Primera Constitucional, la siguiente proposición:

Con base en las anteriores consideraciones, propongo respetuosamente a los honorables Senadores de la Comisión Primera del Senado de la República, dar primer debate al Proyecto de ley número 09 del 2004, por la cual se reforma el Decreto 1355 de 1970 y se dictan normas para la protección de la moral pública.

Eso es todo Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Muchas gracias Señor Presidente. No es para discrepar muy respetuosamente del proyecto y de la ponencia que se nos acaba de rendir. A mi modo de ver hay un desconocimiento total de la Constitución Colombiana de 1991 y del orden que la Constitución Colombiana de 1991 no solo quiso instaurar, sino que instauró. Es realmente muy difícil que cuando ha prevalecido durante tanto tiempo una mentalidad católica fundamentalista, dogmática que ha generado una moral justamente fundada en dogmas, se razone de otro modo, pero tenemos que empezar a entender que en la Constitución Colombiana de 1991 se consagró desde el artículo 1º un Estado pluralista y por tanto que cuando se habla de moral no hay que entender moral católica, que cuando se habla de valores no hay que entender valores con fundamento o fundados en una moralidad religiosa y específicamente católica. Yo pregunto ¿qué es eso de la moral, la ética objetiva, cuál es la ética objetiva?, La única ética objetiva es el derecho, justamente por la circunstancia de que dentro de una sociedad puede haber distintas maneras de analizar el problema de lo bueno y lo malo, de la conducta correcta y la incorrecta, surge el derecho para que establezca más allá de toda duda que es lo que se entiende por correcto y que por incorrecto, pero ese derecho no puede ser de esta manera cuando se trata de edificarlo en una Constitución Pluralista, si la Constitución es pluralista eso significa que cada persona tiene derecho a organizar su vida de acuerdo con sus creencias, de acuerdo con lo que considere valioso o no valioso, pero no es posible dentro de un Estado como el Estado colombiano, dentro de una sociedad pluralista, imponer una moral única.

Mire, hay cosas tan absurdas dentro del proyecto que les voy a leer algo. Miren por ejemplo el artículo 179 lo que se dice, esto es, parece hasta humorístico. Artículo 179. Óiganme esto. El solo ejercicio de la prostitución no es punible. La prostitución no es punible, pero óiganme lo que sigue: lo anterior no debe confundirse con la autorización de prácticas sexuales realizadas por personas no dedicadas a la prostitución ni de manera ocasional o permanente, ni para derivar de ellas el aseguramiento de la propia subsistencia o la de otro. ¡Hágame el favor!. Que ciertas prácticas las puede realizar una persona dedicada a la prostitución, pero que si las va a realizar otra, lo que se le exige es que se vuelva prostituta, porque mientras no sea prostituta no puede realizarla. Esto es absolutamente absurdo.

Miren, se trata nada más ni nada menos que de los establecimientos que están dedicados al intercambio de parejas. Yo pregunto, ¿de qué manera puede impugnarse la existencia de esos establecimientos a la luz de la Constitución de 1991?, se permite la prostitución, pero no se permiten ciertas prácticas que digámoslo con toda claridad, son incluso, lo he escuchado y lo he leído, recomendadas terapéuticamente. Hay parejas que han logrado salvarse, salvar su estabilidad justamente con base en tratamientos de esta naturaleza, eso puede producir risa, pero no es risible, hay conceptos de siquiátras, de psicólogos, de psicoanalistas que consideran que la vida estable de una pareja, la vida afectiva, la vida sexual solo puede mantenerse en determinadas circunstancias con prácticas de esa clase. Y yo pregunto. ¿Esas prácticas contra qué atentan?, Pueden atentar desde luego contra la moral católica, pueden considerarse pecaminosas, pero es que en una sociedad como la colombiana pueden haber creyentes y no creyentes y por tanto lo que para una persona es pecado, para otra puede no serlo y no hay ningún fundamento entonces para reprocharle esa conducta.

Esto pugna en primer lugar contra el derecho a la intimidad que aquí se dice que no porque son establecimientos públicos, pues también las casas de lenocinio son establecimientos públicos, pero una cosa es que estas prácticas tengan lugar en establecimientos abiertos al público y otra cosa es que sean públicas, la prostitución no se hace públicamente, sino en lugares, en casas a las cuales tiene acceso el que quiera ir. De la misma manera, no entiendo cómo una práctica en realidad aceptable únicamente en una sociedad donde las personas no tienen otra opción, hay personas que no tienen otra opción para subsistir que vender su cuerpo, pero naturalmente es una práctica indeseable la práctica de la prostitución, que se diga que la prostitución está muy bien, pero es allí mismo un tipo de actividades por personas que no están dedicadas a la prostitución, son punibles.

Entonces un establecimiento al que tienen acceso personas que van a intercambiar parejas, está vedado, que eso pugna con la moral, yo

pregunto, ¿con cuál moral?, Pugna con la moral católica sin duda, pero una vez más, este es un Estado pluralista, establecer como obligatorias esas prácticas, sería monstruoso, pero eso es una opción. Pugna este tipo de prohibiciones con el libre desarrollo de la personalidad y con el derecho a la intimidad. Que se opona a que una persona vaya a un establecimiento de estos, intercambie parejas, sí eso causa risa, causa cierto morbo, pero yo digo, a ver ¿fuera de la moral católica, díganme qué argumento hay para combatir ese tipo de prácticas?, Y lo que digo no lo estoy inventando, es que lo he escuchado, es que lo he leído. Que muchas veces la estabilidad de una pareja la posibilidad de seguir conviviendo, únicamente se puede superar mediante ese tipo de prácticas, que el marido vea que su mujer es mucho mejor de lo que él creía cuando la compara con otra, o que la mujer vea que su marido es mejor o algo más, que de ese intercambio resulte una decisión y es que no sigo viviendo con mi mujer o no sigo viviendo con mi marido. Pero eso pertenece a la intimidad de cada uno y si esas prácticas son indeseables, lo son a la luz de una determinada moral, pero tenemos que entender que en un Estado pluralista, las cosas no son de esa manera, si una persona que vive en una casa cree que la moral católica debe ser observada y algo más, que se le debe pedir al Estado su aparato coactivo para que imponga como obligatorias esas prácticas, es posible que en la casa vecina viva una persona que organiza su vida y organiza su vida de una manera decente, sin los dogmas de la religión católica y son los preceptos del catolicismo, no se puede decir que esa persona no tenga moral. Yo pregunto, ¿cuál es la ética objetiva de que aquí se habla? Porque se habla incluso de valores, ¿Y acaso la libertad no lo es? La libertad sí que es una conducta apetecible, deseable, valiosa.

Yo pienso que este tipo de proyectos son todavía un producto de un fanatismo moral, pero derivado de una moral construida en dogmas, pero eso no es lo que la Constitución Colombiana de 1991 pretende, lo que pretende es construir una moral no de prohibiciones derivadas de dogmas, sino una moral dialógica, una moral dialogada, una moral construida mediante el diálogo y una moral laica, una moral dentro de la cual una sociedad, dentro de la cual la moral religiosa también tiene lugar como una de las posibles morales, o sea un católico tiene perfecto derecho a que no le impongan estas prácticas, pero no a que otros no las observen, esto no atenta contra nada, al contrario este tipo de proyecto si atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, atenta incluso hasta con la libertad económica y atenta contra el derecho a la intimidad. Este proyecto es completamente inconstitucional, yo le ruego a los honorables Senadores de la Comisión Primera que lo estudien seriamente, tranquilamente, serenamente y aun cuando muchos quieran que esas conductas sean prohibidas desde su propia perspectiva, no pugnen porque se les prohíba a los demás que tienen perspectivas diferentes.

De manera que yo desde ahora anuncio mi voto negativo contra este proyecto.

La Secretaria informa que se ha registrado Quorum Decisorio.

La Presidencia dispone que se continúe con la consideración del Orden del Día y el Acta.

## II

### Consideración y votación del Orden del Día

La Presidencia somete a consideración de los miembros de la Comisión el Orden del Día con la modificación formulada por el honorable Senador Antonio Navarro en el sentido de que el tercer proyecto sea el Acto Legislativo número 8 de 2004 y cerrada su discusión es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

## III

### Consideración y votación del Acta número 11

La Presidencia cierra la discusión del Acta número 11 correspondiente a la sesión del día 14 de septiembre y sometido a votación es aprobada por unanimidad.

**La Presidencia dispone que se continúe con el debate general del Proyecto de ley número 09 de 2004 y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Stella Díaz:**

Muchas gracias señor Presidente. Habiendo escuchado ya al doctor Gaviria, quiero hacer una serie de precisiones. El Proyecto de ley 09 de 2004, de autoría de la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, lo que busca es prohibir que en establecimientos comerciales abiertos al público se permitan, se patrocinen o se promocionen prácticas sexuales única y exclusivamente como el intercambio de parejas. ¿De dónde nace esta idea?, esta idea nace en el hecho de que en Colombia se están imponiendo los denominados bares Swinger, que ya también se están imponiendo en otros países de Europa, de Africa, y en gran parte de Centro América, donde se permite todo tipo de prácticas sexuales al público y todo tipo de intercambio de parejas fin importar su genero.

Lo que sí atenta doctor Gaviria indiscutiblemente contra algo que usted no ha encontrado respuesta y hacia eso va dirigido el proyecto, hacia la salud pública, además de la moral y las buenas costumbres, pero yo no voy a entrar aquí a polemizar sobre el tema de la moral, sino que a nosotros como Senadores, tenemos una responsabilidad muy grande, porque es que el Estado debe regular las cosas públicas y dentro de las cosas públicas está la salud.

El objetivo de esta iniciativa no es otro diferente al de impedir que se agrave aun más ese problema, porque si analizamos de fondo este tipo de establecimientos, nos vamos a dar cuenta que por estas prácticas, por el hacinamiento, por la promiscuidad y por el medio que allí se vive, pues son pocos, son fuentes de transmisión sexual, se va a incrementar y va a

crecer el tema del Sida, doctor Gaviria, el tema de la hepatitis B, sin notar y sin nombrar también el otro deterioro, el moral, el psicológico.

Yo quisiera que ustedes entendieran que este proyecto como usted lo decía que no le parece relevante, no busca imponer una conducta, discúlpeme doctor Gaviria, usted habla de que aquí se trata de no hablar de una moral particular, no lo queremos imponer, lo que se trata es de recoger unos parámetros universales de la conducta humana que consagra la misma Constitución Política, en efecto la Constitución Política establece construir un estado de convivencia fundado en valores doctor Gaviria y señores Senadores, si nosotros miramos los primeros diez artículos de la Carta Política, encontramos que allí están fundándose valores que se le deben garantizar no solamente al Estado. Claro doctor Gaviria, bien pueda.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Es que fíjese que en la ponencia y en el proyecto hay dos contradicciones. ¿Qué se dice?, Se dice que estos valores que propugnan son valores universales, pero luego dicen que es que no se puede permitir, que aquí como en Francia, como en Bélgica, como en Dinamarca, prosperen este tipo de actividades, luego esas actividades también son universales.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Stella Díaz:**

Quiero decirle al doctor Gaviria, repito, él estaba atendiendo y hizo su intervención con respecto a la ponencia, el objetivo de mi intervención es aclarar cuál es la idea y el espíritu de este proyecto de ley. Le estoy diciendo doctor Gaviria que el proyecto de ley no trata de imponer una conducta moral particular, no es así. Si no acogiéndonos a valores que consagra la Constitución y la Carta Política, entendamos que es bueno señores Senadores creer en los valores, es que a partir de los valores es que se hace país.

Imaginémonos que el tema de los valores ha caído como lo decía en alguna parte de la ponencia el Senador Romo y tal descrédito que ya se permiten conductas límites, porque es que nos parece mejor permitirles que ponerles un límite. Y se ha llegado a tal punto doctor Gaviria, se ha llegado a tal punto que no solamente las conductas límites, sino extralímites doctor. Se llegara el punto señores Senadores, yo difiero, difiero grandemente, con todo el respeto que usted me merece doctor Gaviria, porque usted me merece un gran respeto, para mí usted es un gran jurista, pero difiero de su concepto de la libertad y de la liberalidad porque ese libre derecho a la personalidad ha sido mal entendido, porque en esa lógica antijurídica del activismo liberal, ¿qué se ha hecho? Se ha vulnerado el bien jurídicamente protegido, porque es que el libre derecho a la personalidad lo que protege es el libre derecho a desarrollarse, no a degradarse. Pero sin embargo, yo quiero seguir enfatizando vuelvo y repito que no vamos a entrar en

controversias por moral, sino hablemos también de temas que nos corresponden a nosotros como son el tema de la salud pública, dijo usted doctor Gaviria y también para precisarlo que se está violando el derecho a la intimidad, no sé está violando, que con esto de los Swinger, se viola el derecho, bajo ese argumento les vuelvo a repetir que el objetivo del proyecto es prohibir que en establecimientos de comercio abiertos al público se permitan esta clase de actividades sexuales y a cada quien en sus domicilios privados, en sus casas, verá qué clase de conductas tiene, que a mi concepto y en forma muy personal pues atentan contra la familia. Pero ese es un concepto muy objetivo, muy subjetivo, muy propio, pero igual nosotros no podemos desconocer señores Senadores, con todo lo que acaba de pasar, con el escenario de lo que acabamos de vivir la semana pasada que ayer precisamente hubo un pronunciamiento del doctor Moreno de Caro, sobre todas las cosas que están pasando, porque hemos perdido el respeto a los valores y hemos permitido situaciones que pasan por no defender lo que nosotros creemos que corresponde al libre desarrollo de la personalidad.

En este orden de ideas quisiera yo señores Senadores, que fuéramos muy objetivos como ha hecho la invitación el Senador Gaviria para pensar en este proyecto de ley. No creo yo señores Senadores y lo digo con todo respeto, no lo haría tampoco de forma particular, ni creo que ustedes lo harían, permitir que sus esposas, que sus hijas, asistan a sitios de estos a practicar estas actividades a sabiendas de que se pueden contraer enfermedades como lo he dicho, porque son focos y fuentes de estas enfermedades. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:**

No, Presidente, es simplemente para agregar algunas inquietudes en la reflexión, me parece que es un tema que da para muchos análisis sobre todo que en el país no está prohibida la prostitución, o por lo menos no está consagrada perdón, como delito y en consecuencia pues se dan una serie de acciones del Estado para regularla, por políticas en prevención de salud, planes de ordenamiento a los municipios para establecer en qué zonas puede ocurrir o no.

Yo entendería que necesariamente el Estado sí puede regular y prevenir como está consagrado, pero no compartiría que se lleve hasta convertir a esto en una conducta que es objeto de sanciones privativas de la libertad como allí se propone, sin entrar al otro debate que yo he señalado, yo encuentro algunas dificultades también en la medida en que aquí se establecen por la vía policiva de acciones de arresto y eso, pero repito, las medidas policivas deben servir para prevenir, para contrarrestar problemas de salud, como lo que se ha señalado, pero ya entramos en un terreno mucho más complejo cuando se lleva casi a convertir esto en una conducta punible. Gracias Presidente.

La Presidencia cierra el debate general.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

Por Secretaría se da lectura al artículo primero del proyecto original.

La Presidencia abre la discusión del artículo leído, cerrada esta y sometido a votación es negado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

**Votos emitidos: 10**

**Votos afirmativos: 2**

**Votos negativos: 8**

Por Secretaría se da lectura al artículo segundo del proyecto original.

La Presidencia abre la discusión del artículo leído, cerrada esta y sometido a votación es negado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

**Votos emitidos: 10**

**Votos afirmativos: 2**

**Votos negativos: 8**

Por Secretaría se da lectura a los artículos tercero y cuarto del proyecto original.

La Presidencia abre la discusión de los artículos leídos, cerrada esta y sometidos a votación son negados, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

**Votos emitidos: 10**

**Votos afirmativos: 2**

**Votos negativos: 8**

La Secretaría informa que acorde con la votación dada a esta iniciativa, ha sido negado el Proyecto de ley número 09 de 2004 Senado.

Por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente proyecto, teniendo en cuenta la alteración que fue aprobada.

**Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004 Senado, por el cual se modifica 176 de la Constitución Nacional.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

**La Presidencia abre el debate general y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Aquí ya estuvo un par de semanas este tema sin embargo para resumir se trata de la elección del representante a la Cámara de los colombianos en el exterior, la realidad del actual representante a la Cámara de los colombianos en el exterior, es que consiguió 8.777 votos y con eso fue elegido y de esos 8.777 votos, 2.473 solamente fueron emitidos por colombianos en el exterior y 6.304 por residentes de Colombia en Colombia, lo que queremos es que ese espacio para nuestra discurra este elegido por los colombianos que viven en el exterior solamente, ese es el objeto de todo el acto legislativo, hubo en alguno de los proyectos también modificaciones a otros artículos de la constitución en lo que tenía que ver con viajes al exterior pero finalmente estos proyectos no han sido aprobados en esta

Comisión, se concertó este nuevo proyecto de acto legislativo que exclusivamente agrega un inciso al artículo 176, el artículo 176 habla de la composición de la cámara de representantes, entonces agrega un inciso y dice, para los colombianos residentes en el exterior, existirá una circunscripción extraterritorial en ella solo se contabilizaran los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior, lo que estamos es buscando simplemente eso, yo creo que en esto hay un gran consenso hasta el representante de los colombianos en el exterior que está actualmente en la Cámara esta de acuerdo que sea así, por eso no creo que no hay mucho tema adicional y se repartió la ponencia, está ya en la gaceta, se repartió además en fotocopias para que ustedes la vieran, pero yo veo que aquí en la que se repartió, se usa el término internacional y no extraterritorial, en la ponencia se usa el término circunscripción e internacional por algún error de mecanografía debe decir circunscripción extraterritorial, con esa modificación pues presentamos la ponencia, repito lo único es que, el arreglo que hay es para los colombianos residentes en el exterior existirá una circunscripción extraterritorial en ella solo se contabilizaran los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior, es todo lo que el proyecto de acto legislativo tiene a consideración de la Comisión Primera del Senado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Gracias Señor Presidente, no tengo ya nada que agregarle por el Senador Navarro, expreso totalmente mi acuerdo con lo que el ha expresado ante esta Comisión, solamente Senador Navarro un lapsus que tuvimos tanto usted como yo y es que no le colocamos el segundo artículo de vigencia al proyecto que debemos incluir en este momento, yo presentaría esa proposición así, artículo 2º Vigencia, este presente acto legislativo rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* o la *Gaceta del Congreso*.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Gracias Presidente Senador Navarro y Senador Trujillo, yo creo que la redacción de este artículo solo debería incluir los incisos que se modifican del 176 y no reproducir todo el artículo, ese ajuste lo deberían estudiar los ponentes yo creo que para el siguiente debate, yo creo que el mismo Senador Navarro a argumentado que no es necesario reproducir todo el artículo cuando se trata de la modificación de dos incisos y en segundo lugar Senador Navarro y Senador José Renan Trujillo, yo quiero advertir algo yo quiero advertir algo, en el inciso cuarto ustedes hacen una modificación y ponen cuatro representantes que eran cinco en el inciso 5º ustedes no hacen la modificación, entonces no queda claro que se puede elegir es solo un representante a la Cámara entonces yo

propondría una modificación a ese inciso, que diga para los colombianos residentes en el exterior existirá una circunscripción mediante la cual se podrá elegir un representante a la Cámara porque eso no queda claro queda abierto y puede meterse y colarse más de un Representante a la Cámara, esas son mis observaciones a este acto legislativo señor Presidente, muchas gracias, por favor radicar la proposición sustitutiva en la Secretaría e igual el Senador Trujillo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Señor Presidente muchas gracias, mire yo incluso suscribo, soy uno de los que suscribe la propuesta de acto legislativo, sin embargo me han surgido dudas, se lo confieso y es de la conversación con mis asesores en la oficina y es que podríamos plantearnos el asunto de que tan importante es esta circunscripción y que función en realidad cumple, porque uno se pregunta, habrá factores aglutinantes, intereses comunes entre los colombianos que residen en Maruecos y los colombianos que residen en Nueva York, o los colombianos que residen en Francia, que es lo que constituye a estas personas como un grupo, algo negativo, que no viven en el país, entonces la pregunta es esta, como lo hago simplemente en aras de reflexiones de aclarar, algo que yo no tengo muy claro que es eso, es decir, el solo hecho de no vivir en el exterior, personas de tan distinta índole, de tan distintos antecedentes, de tan diferentes oficios, hará de ellas un grupo como para que tengan un representante, algo más, como es posible unificar criterios en las personas que viven en Víafría y las personas que viven en Washginton, por ejemplo como para saber quién es el mejor representante de sus intereses, algo más, esas personas al votar no estarán pensando por ejemplo en una propuesta política o ideológica que sea encarnada no por un representante de los colombianos que viven en el exterior, sino por Rafael Pardo o Claudia Blum, o por Antonio Navarro, entonces es simplemente esa reflexión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:**

Sí Presidente, sobre esta primera reflexión del Senador Gaviria, el factor que unifica es la nacionalidad, es la pertenencia a la nación colombiana y a mi juicio ese sería un factor sumamente importante entre otras cosas, porque se trata de proteger ese valor, esa condición y esa figura que se creó en la Constitución de 1991 está acompañada de la posibilidad de la múltiple nacionalidad que se consagró precisamente en esa época, de manera que si se permite que una persona pueda tener la nacionalidad colombiana al lado de otras con los países con los cuales exista reciprocidad y convenios en esta materia, pues la consecuencia, una de las consecuencias adecuadas es que pueda ejercer algunos derechos políticos como este de elegir y ser elegido, desde luego con todas las dificultades que menciona el Senador Gaviria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Sí, tu lo has dicho muy bien, pero yo pregunto claro el ejercicio a los derechos políticos, es que pueden votar, claro y deben hacerlo, pero yo pensaba en eso y eran mis asesores que me lo ponían de presente, yo vivo en Nueva York y digo bueno voy a votar por alguien que represente los intereses de los colombianos en el exterior o voy a votar como lo decía ahora, voy a votar por Pardo cuya propuesta me gusta o por Antonio Navarro o por Andrés González, pero porque tiene, a lo mejor ellos tienen propuestas muy buenas sobre políticas de migración, no tiene que ser una persona que represente esos intereses, porque esos intereses son tan difusos, tan heterogéneos, que cuesta dificultad unificar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:**

Sí, desde luego entiendo que es una dimensión distinta a esta planteada y sería quizás un derecho optar o bien en el voto por una persona que estuviera en esa circunscripción u otro de los Senadores y quizás uno podría diseñar un esquema en el cual se pase un cierto umbral del que esta afuera pudiera ser elegido, pero esa es una, me parece que sí es una discusión que merece todo el detenimiento porque no se refiere única ni exclusivamente al tema de nacionalidad, cosa que estoy de acuerdo, pero pasando a otro tema y una vez se defina lo de fondo, yo haría una observación de forma, es sobre el apelativo de extraterritorial que yo les pediría que se meditará un poco, me parece que el concepto genérico del Constituyente de 1991 de circunscripciones especiales puede recoger y resolver el tema, en lo especial está lo étnico, en especial están las minorías políticas, en lo especial está la circunscripción del exterior y de pronto uno podría evitarse ese calificativo que es extraterritorial que no sé qué antecedentes tenga porque de todas maneras hay un territorio lo que ocurre es que es un territorio distinto al nacional, el que va a cubrir eso, de manera que ese concepto mismo yo les llamaría un poco la reflexión de la técnica, porque uno puede conservar el concepto actual genérico de especial y dentro de las especiales está estando de acuerdo en que en la esencia del proyecto, y es que si se va a votar que sean las personas que están por fuera, en eso estoy totalmente de acuerdo que es como la esencia de lo aquí planteado, que no se presenten deformaciones como las que hoy existen, entonces en la esencia estoy de acuerdo, pero les pediría que revisáramos un poco el tema de la extraterritorialidad o de los extraterrestres, algo de ese estilo que me parece...

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Habíamos planteado que fuera y estamos hablando con el Senador Trujillo, en lugar de extraterritorial, internacional. Circunscripción internacional, yo no sé si esa palabra es más adecuada para colocarla allí.

**Proposición número 19**

Modifíquese el último inciso del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004, que quedará así:

“Para los colombianos residentes en el exterior existirá una circunscripción extraterritorial mediante la cual se podrá elegir un representante a la Cámara. En ella, sólo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior”.

Firmado honorables Senadores: *Jose Renán Trujillo, Claudia Blum, Antonio Navarro, Rafael Pardo.*

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

Vamos por turnos, Senador Gaviria los colombianos en el exterior votan hoy por Presidente de la Republica y por Senadores, de manera que no estamos cambiando ese derecho que ya tienen estamos es ampliando, queremos además que poder votar por la doctora Blum, por el doctor Pardo por el doctor Gaviria, además puedan tener un representante a la Cámara, así es como está en la Constitución de 1991, que intereses comunes pueden tener los de Biaural con los de Nueva York, probablemente tiene un interés que tiene que ver con todos los temas que tienen que ver con todos los colombianos que viven fuera del país, tiene que ver con interés específico común con las condiciones como funciona el servicio exterior, con las condiciones en las cuales se producen las remesas de los colombianos en el exterior, hay una serie de temas propios de quien vive en el exterior y tiene la nacionalidad colombiana y tiene ligación con el país, porque esto es para quienes están ligados con el país, quienes ya perdieron toda ligación con el país aunque mantengan la nacionalidad, no van a usar, es más de hecho la votación es muy baja, hay un cálculo que pueda haber dos millones, un millón y medio, dos millones de colombianos en el exterior hay quienes hablan de cifras mayores, pero solamente fíjense ustedes en su primer momento de votación, votaron solamente 20, 30 o 40 mil personas, y el elegido quedó elegido solamente con 8 mil votos, esto es algo nuevo, no muchas legislaciones tienen este tipo de figuras, los mexicanos que tienen 15 millones de nacionales mexicanos viviendo en los Estados Unidos, estaban estudiando este tema precisamente de manera reciente usando la experiencia colombiana, yo creo que esta es una manera además de buscar mantener vinculados a los sectores que están más activos dentro de las colonias colombianas con el país, la principal crítica sobre la manera cómo se eligió al representante actual de los colombianos en el exterior, es de esos mismos colombianos que viven en el exterior que sienten que el actual representante no lo eligieron ellos, si no que lo elegimos nosotros, los que vivimos en Colombia y creen que eso le quita representatividad, es crear una figura nueva, si hay dificultades como las que usted menciona, pero me parece que hay además

de temas que son propios de la diáspora creciente además que está aportando 3 mil millones de dólares en remesas que envían a sus familiares en el país, hay además una intención de decirles así sea todavía de manera muy limitada, ustedes son parte de este país y deben participar en decisiones que se tomen en Colombia, no solamente con personas que viven en Colombia y pueden representarlos sino con personas que han vivido allá, conocen mejor las realidades que quienes vivimos en el territorio colombiano.

Sobre el tema de que sea una circunscripción especial no quisimos utilizar esa teoría porque así esta en la constitución actual al lado de las minorías étnicas y de las minorías políticas y una sentencia de la Corte Constitucional precisamente cuyo ponente fue el Senador hoy Gaviria y entonces miembro de la corte, equiparó esa circunscripción nacionales todas, a las circunscripciones para el Senado que son también nacionales, hizo de algún modo una equidad entre una circunscripción nacional de senado y una circunscripción especiales nacionales en la cámara de representantes, y por lo tanto todos los colombianos residan donde residan pueden votar por esos ciudadano por eso por ejemplo nosotros podemos votar por el representante a la cámara de las minorías étnicas o de las minorías políticas estemos donde estemos siempre que tengamos la cédula de ciudadanía vigente y podamos entonces como ciudadanos votar, quisimos por eso hacer una circunscripción especial con unos límites territoriales, así como los antioqueños votan solamente por los antioqueños a la Cámara de Representantes y los bogotanos, los que vivimos en Bogotá votamos por el Representante a la Cámara de Bogotá, así mismo quisimos hacer una figura de esa manera mostrará que es una circunscripción distinta a las nacionales o a las especiales nacionales y se calificó inicialmente como circunscripción internacional pero como aquí en el Congreso al fin y al cabo el arte de concertar en parte de los artes que hay que aprender, entonces así como volvimos a presentar este proyecto podría haber sido aprobado hace tres semanas, lo volvemos a presentar ahora como parte de la concertación con la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, porque Samuel Moreno propuesto que fuera extraterritorial, eso es una concesión porque inicialmente el proyecto decía circunscripción internacional, como ustedes prefieran yo en esto no tengo ninguna razón para que se llame de una manera o de la otra, suena mejor internacional, pero si se vota como extraterritorial, pues yo creo que no hay una diferencia sustantiva, como ustedes prefieran, es más en la ponencia publicada en gaceta dice internacional, aunque en el proyecto dice extraterritorial, de manera que escojan el nombre que ustedes quieran.

Lo de la Senadora Blum de que sea uno solo, sí es mejor limitarlo, podría haberse hecho en una ley, pero con la tendencia de que nosotros tendemos a hacer muy prolíficos, de pronto la ley termina nombrando uno en Venezuela otro

en Estados Unidos, otro en Oceanía, y pues para el nivel de votación que hay, pues no se justifica que sea más de un miembro de las comunidades residentes en el exterior, de manera que acepto la proposición sustitutiva y si ustedes quieren las llamamos internacional o las mantenemos extraterritorial, sobre eso no tenemos ninguna preferencia.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Vamos a terminar el debate general.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:**

Una pregunta. El alcance de la sentencia de la Corte es lo que lleva a la idea o a que el proyecto sea una reforma a la Constitución y no una reforma a la ley, entiendo eso, o sea la sentencia de la Corte lo que indica es que...?

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:**

La sentencia de la corte declaró inexecutable una ley donde se establecía que para esa circunscripción solamente podrían votar los residentes en el exterior, o sea esa ley ya fue declarada inconstitucional por eso es necesario modificar la constitución para poder lograr el objetivo que nos proponemos.

La Presidencia cierra el debate general y a petición del Senador Antonio Navarro, uno de los ponentes, somete a votación la proposición con que termina el informe de ponencia que solicita dar primer debate a esta iniciativa, la que es aprobada con constancia de la Secretaría de haber sido por unanimidad.

Por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al artículo contenido en el proyecto original que consta de un artículo y a la Proposición número 19.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1° en los términos leídos por la Secretaría, al igual que de las modificaciones formuladas en la Proposición número 19, cerrada su discusión y sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaría de haber sido por unanimidad y de estar presente en el recinto 11 honorables Senadores.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición que presenta el artículo de la vigencia:

**Proposición número 20**

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Firmado honorables Senadores: *José Renán Trujillo, Rafael Pardo, Antonio Navarro, Juan Fernando Cristo, Andrés González, Eduardo Romo, Gloria Stella Díaz, Hernán Andrade, Héctor Helí Rojas* y otra firma ilegible.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 20, cerrada esta y sometido a votación es aprobado, con constancia de la Secretaría de haber sido por unanimidad y de estar presente en el recinto 11 honorables Senadores.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto original:

*“Por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Nacional”.*

La Presidencia cierra la discusión del título leído y pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y estos responden afirmativamente por unanimidad con constancia de la Secretaría de estar presente en el recinto 11 honorables Senadores.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo aprobado sea norma Constitucional? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate, a los honorables Senadores: José Renán Trujillo García y Antonio Navarro Wolff, con término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO  
NUMERO 08  
DE 2004 SENADO**

*por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Nacional.*

El Congreso de Colombia  
DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 176 de la Constitución Nacional quedará así:

*“La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales, circunscripciones especiales y una circunscripción internacional.*

*Habrán dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada doscientos cincuenta mil habitantes o fracción mayor de ciento veinticinco mil que tengan en exceso sobre los primeros doscientos cincuenta mil.*

*Para la elección de representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.*

*La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas. Mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cuatro representantes.*

*Para los colombianos residentes en el exterior existirá una circunscripción Internacional mediante la cual se podrá elegir un representante a la Cámara. En ella, sólo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior”.*

Artículo 2°. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

Por Secretaría se da lectura a los proyectos que la Presidencia someterá a discusión y votación en la próxima sesión:

• **Proyecto de ley número 75 de 2004 Senado**, por la cual se regula el procedimiento de elección de los Representantes por Colombia al Parlamento Andino, en desarrollo del artículo 227 de la Constitución Política de Colombia.

• **Proyecto de ley número 14 de 2004 Senado**, por la cual se modifica parcialmente y adiciona un artículo al Código Penal Militar, Ley 522 de 1999.

• **Proyecto de ley número 05 de 2004 Senado**, Cárcel para compañeros conyugales irresponsables que no respondan por la asistencia alimentaria. **Acumulado con el Proyecto de ley número 34 de 2004 Senado**, por la cual se tipifica el delito de inasistencia alimentaria entre compañeros permanentes.

• **Proyecto de ley número 26 de 2004 Senado**, por la cual se modifica el artículo 306 del Código Penal. (Usurpación de derechos de Propiedad). **Acumulado al Proyecto de ley número 30 de 2004 Senado**, por la cual se modifica el Título VIII del Código Penal. (Violación de los Derechos Patrimoniales de Autor).

• **Proyecto de ley número 12 de 2004 Senado**, por la cual se establece la obligación de rendir informe de cuentas a la ciudadanía, en general por parte de las tres ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes y los organismos de control.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2004 Senado**, por el cual se adiciona el artículo 306 de la Constitución Política.

Siendo la 12:20 m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 21 de septiembre a las 10:00 a.m.

El Presidente,

*Juan Fernando Cristo Bustos.*

El Vicepresidente,

*Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

\* \* \*

COMISION PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPUBLICA

**ACTA NUMERO 14 DE 2004**

(septiembre 22)

Cuatrienio 2002-2006 - Legislatura 2004-  
2005

Primer Período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintidós (22) de septiembre del dos mil cuatro (2004), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Cristo Bustos Juan Fernando

Gaviria Díaz Carlos

Figueroa Villamil Nelson Gerardo

Rojas Jiménez Héctor Helí

Vargas Lleras Germán.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia

Cuello Campo Oscar Alberto

Gómez Gallo Luis Humberto

González Díaz Andrés

Piñacué Achicué Jesús Enrique

Ramírez Pinzón Ciro

Rivera Salazar Rodrigo

Romo Rosero Segundo Eduardo

Uribe Escobar Mario.

Dejaron de asistir con excusa los honorables Senadores:

Gerlén Echeverría Roberto

Holguín Sardi Carlos

Navarro Wolff Antonio

Pardo Rueda Rafael

Trujillo García José Renán.

Las excusas de los Senadores Gerlén Echeverría Roberto, Navarro Wolff Antonio fueron transcritas en el acta anterior.

Los textos de las excusas son los siguientes:

Bogotá, D. C., septiembre 22 de 2004

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario Comisión Primera

Senado de la República

Señor Secretario:

Con miras a garantizar la presentación del informe correspondiente al Proyecto de ley número 181, por la cual se reglamenta los organismos de Control Fiscal, se organiza su función pública, se deroga la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones y proceder al acuerdo sobre el articulado que se someterá a estudios de la Comisión Primera del Senado me encontraré en el día de hoy en diferentes reuniones extracomisión.

Por lo anterior, ruego excusar mi asistencia a la sesión de la fecha, en el entendido de encontrarme realizando funciones de tarea legislativa ordenadas por la Presidencia de la Comisión.

Cordial Saludo,

Firmado por: *José Renán Trujillo García,*

Senador de la República.

\* \* \*

Bogotá, D. C., septiembre 22 de 2004

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario General Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado señor Secretario:

Por medio de la presente informo a esta Secretaría que el Senador Rafael Pardo Rueda,

se encuentra en viaje de Comisión en las ciudades de Berlín-Alemania, Estocolmo-Suecia y Helsinki-Alemania debidamente autorizado por la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante Resolución número 046 del 14 de septiembre del presente año.

Por lo anterior, al Senador Pardo Rueda le es imposible asistir a la sesión de esta Comisión citada para el día de hoy a las 10:00 a.m., por lo que solicitamos formalmente se le excuse por su inasistencia.

Cordialmente,

Firmado por: *Jorge E. Martínez M.,*

Asesor Parlamentario,

UTL Senador Pardo Rueda.

Anexo: Copia de la Resolución. (El texto de la Resolución N° 046 del 14 de septiembre de 2004, está transcrita en el Acta N° 13.)

\* \* \*

Bogotá, D. C., 22 de septiembre de 2004

Doctor

JUAN FERNANDO CRISTO

Presidente

Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor:

Atentamente me dirijo a usted para solicitarle me excuse de asistir a la Comisión programada, para el día de hoy, por cuanto en mi condición del Presidente del Partido Conservador, deberá presidir a la Junta de Parlamentarios programada para este mismo día en donde se tomarán determinaciones de la Bancada Conservadora sobre la agenda legislativa. Tenga la seguridad de que si la Junta de Parlamentarios concluye antes de que la comisión termine allí estaré presente.

Cordialmente,

Firmado por: *Carlos Holguín Sardi,*

Senador de la República.

\* \* \*

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:50 a.m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

II

**Consideración y votación del Orden del Día**

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

Día miércoles 22 de septiembre de 2004

Hora: 10:00 a.m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Consideración y votación del Orden del Día**

## III

**Consideración y votación de las Actas números 12 y 13**

## IV

**Lectura de ponencias, consideración y votación de proyectos para primer debate**

**1. Proyecto de ley número 14 de 2004 Senado**, por la cual se modifica parcialmente y adiciona un artículo al Código Penal Militar, Ley 522 de 1999.

Autor: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponentes: Primer debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 410 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 476 de 2004.

**2. Proyecto de ley número 05 de 2004 Senado**, Cárcel para compañeros conyugales irresponsables que no respondan por la asistencia alimentaria. **Acumulado con el Proyecto de ley número 34 de 2004 Senado**, por la cual se tipifica el delito de inasistencia alimentaria entre compañeros permanentes.

Autor: Proyecto de ley 05 de 2004 honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Proyecto de ley 34 de 2004 honorable Senadora *Piedad Zuccardi*.

Ponente: Primer debate: honorable Senador *Rodrigo Rivera Salazar*.

Publicación proyecto original: Proyecto de ley 05 de 2004 *Gaceta* número 409 de 2004.

Proyecto de ley 34 de 2004 *Gaceta* número 416 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 492 de 2004.

**3. Proyecto de ley número 26 de 2004 Senado**, por la cual se modifica el artículo 306 del Código Penal. (Usurpación de derechos de Propiedad). **Acumulado al Proyecto de ley número 30 de 2004 Senado**, por la cual se modifica el Título VIII del Código Penal. (Violación de los Derechos Patrimoniales de Autor).

Autor: Proyecto de ley número 26 de 2004, doctor *Carlos Gustavo Cano*, Ministro Agricultura y Desarrollo Rural.

Proyecto de ley número 30 de 2004, honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera*.

Ponente: Primer debate: honorables Senadores: *Mauricio Pimiento Barrera* (Coordinador), *Ciro Ramírez Pinzón* y *Andrés González Díaz*.

Publicación proyecto original: Proyecto de ley número 26 de 2004 *Gaceta* número 413 de 2004.

Proyecto de ley número 30 de 2004 *Gaceta* número 413 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 523 de 2004.

**4. Proyecto de ley número 12 de 2004 Senado**, por la cual se establece la obligación de rendir informe de cuentas a la ciudadanía, en general por parte de las tres ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes y los organismos de control.

Autor: honorable Senadora *Alexandra Moreno de Piraquive*.

Ponente: Primer debate: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 410 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 537 de 2004.

**5. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2004 Senado**, por el cual se adiciona el artículo 306 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores *Andrés González*, *Rafael Pardo*, *Carlos Moreno*, *Antonio Navarro*, *Álvaro Sánchez*, *Héctor Helí Rojas*, *Telésforo Pedraza*, *Juan Carlos Restrepo*, *Mauricio Pimiento*, *José Bermúdez*, *Camilo Sánchez*, *Samuel Moreno*, *Alfonso Angarita*, *Jairo Clopatofsky*, *Mauricio Jaramillo*, *Oscar Zuluaga*, *Leonor Serrano*, y otros

Ponentes: Primer debate: honorables Senadores *Andrés González Díaz* (Coordinador) y *Antonio Navarro Wolff*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 493 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 556 de 2004.

**6. Proyecto de ley número 20 de 2004 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de protección social a las víctimas del secuestro y sus familias, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays*, *Claudia Blum de Barberi*, *José Renán Trujillo* y *Hernán Andrade Serrano*.

Ponentes: Primer debate: honorables Senadores: *Rafael Pardo Rueda* (Coordinador), *Hernán Andrade Serrano* y *Claudia Blum de Barberi*.

Publicación proyecto original: *Gaceta* número 412 de 2004.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 556 de 2004.

## VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

## VII

**Lo que propongan los honorables Senadores**

El Presidente,

*Juan Fernando Cristo Bustos*.

El Vicepresidente,

*Jesús Enrique Piñacue Achicué*.

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil*.

La Presidencia informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación el Orden del Día.

## III

**Consideración y votación de las Actas números 12 y 13**

La Presidencia informa que cuando se registre quórum decisorio se someterán a votación las Actas números 12 y 13, correspondientes a las sesiones de los días 15 y 21 de septiembre de 2004, respectivamente.

Por Secretaría se da lectura al Cuarto punto del Orden del Día:

## IV

**Lectura de ponencias, consideración y votación de proyectos para primer debate**

**Proyecto de ley número 14 de 2004 Senado**, por la cual se modifica parcialmente y adiciona un artículo al Código Penal Militar, Ley 522 de 1999.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre el debate general y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Gracias Presidente, a ver este es un proyecto cuya autora es la Senadora Moreno Piraquive, por segunda ocasión viene consideración de la Comisión. Yo me he permitido hacerle a algunas modificaciones al texto presentado por la Senadora Moreno aunque guardo en líneas generales el espíritu que animó dicha iniciativa.

No obstante, una vez rendida la Ponencia, me parece importante informarle a los miembros de la Comisión de dos hechos que se han presentado. En primer lugar, una carta que me fue enviada por parte del Mayor General Jairo Duban Pineda Niño, él es el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar.

La Carta remitida por el mayor General solicita a la Comisión, por eso informo al respecto que no se dé trámite a este proyecto, Senadores. Argumenta el Mayor General que está el Ministerio de Defensa en la tarea de preparar una reforma integral, fundamentalmente que proponen presentar un nuevo Código en materia penal militar.

Adicionalmente hace algunas recomendaciones que si ustedes quieren conocerla pues yo entrego la carta que me fue remitida por parte de este funcionario. General encargado de la orientación y dirección de la justicia penal militar en Colombia.

Yo me permití contestarle al General de una manera respetuosa, pero lo pongo consideración de ustedes. Dice así: He leído con atención y especial interés la carta enviada a mi despacho, de fecha agosto 31. Lamentablemente el informe de Ponencia para primer debate sobre el Proyecto de ley 14 del 2004, por el cual se modifican parcialmente y adiciona un artículo el Código Penal Militar, ya fue radicada en la Comisión Primera del Senado, por esta razón el anuncio del proyecto de ley que orienta y lidera el Ministerio de la Defensa Nacional, no creo pueda suspender el trámite del proyecto en

curso, el cual se encuentra en el Orden del Día, del día martes 7 de septiembre del presente año.

Le reitero a usted que me asiste gran interés en todos los asuntos por ustedes por ustedes señalados en la iniciativa legislativa, y una vez que el proyecto de ley anunciado quede radicado en el Congreso de la República, estaremos presto estudiarlo y analizarlo detenidamente.

Permítame les explico, solicitado al mayor general que no le podíamos dar trámite a esta iniciativa de la Senadora Moreno que porque el Ministerio se proponía en el futuro traer a consideración de la Comisión una reforma integral.

A mí me parece francamente que esto no es un suficiente argumento. El gobierno no puede paralizar el trámite de una iniciativa legislativa sobre la base de que se propone en un futuro incierto traer una reforma cuyo contenido desconocemos o cuyo alcance no se menciona en la misiva del mayor general.

En fin, el gobierno tiene naturalmente la iniciativa legislativa y la posibilidad de traer cuantas veces quiera proyectos en el sentido que lo desee, pero el solo anuncio de que al interior del Ministerio de la Defensa y en especial de la jurisdicción penal militar, se encuentran en la tarea de programar la presentación de una reforma, yo no considero que sea un suficiente argumento para paralizar el trámite de un proyecto que está en curso en la Comisión.

No, el tema de la modificaciones era un solo artículo nuevo y modificación a algunos existentes en su totalidad abarca la posible reforma a once artículos del Código Penal Militar.

Yo quiero poner a la Comisión en ese antecedente, porque insisto, pues me parece una mala práctica eso de que se tronque el trámite de un proyecto sobre la base de que alguien esta estudiando una posible reforma que nadie conoce, aquí se ha radicado, y se ha traído a consideración de la Comisión.

Con posterioridad a esa carta recibí otra del señor Ministro de la Defensa fechada el 6 de septiembre, en la cual dice simplemente si la Comisión del Congreso conserva la idea de darle trámite al proyecto, él no sugiere sin surtir una sola reforma, una sola reforma, no, una sola modificación que compone que parece bastante razonable, yo pasaría a explicárselas en relación con un trámite de consulta.

Me parece que es atinente en la medida en que dicha propuesta consulta reciente jurisprudencia de la Corte Constitucional en relación con la eliminación de una instancia en materia de consulta sobre procesos fallados en primera instancia, es la única solicitud y sugerencia de parte del Ministro, que en su última misiva pues ya no hace ninguna referencia que se suspendan el trámite del proyecto, ni formula objeción distinta a aquella que les he comentado que puedo ampliar.

Que podríamos decir adicionalmente al proyecto de la Senadora Moreno Piraquive, yo en términos generales me parece buena la

iniciativa, me parece que toma decisiones que buscan acomodar algunas disposiciones del Código Penal Militar en relación con pues ciertas tendencias que se ha ido abriendo paso y en especial ajustarla algunos procedimientos del nuevo Código de Procedimiento Penal para la justicia ordinaria aprobado por este Congreso y sancionado ya por el gobierno.

Diría que la única propuesta adicional en mi cosecha es la posibilidad de que se establezca la opción de la sentencia anticipada también en el procedimiento penal militar, sería la adición que en mi condición agregaría al texto, que nos presenta la Senadora Moreno Piraquive.

No, no la posibilidad de que el sindicato pueda acogerse a una sentencia anticipada en el procedimiento penal militar. Por cualquiera, si señor por cualquiera de los previstos en el Código Penal Militar, porque naturalmente estamos hablando de que solamente se refiere a esta jurisdicción y a este tipo de delitos, sí.

Y lo preveo en la ponencia en los siguientes términos, ahora yo estoy persuadido de que realmente en materia de justicia penal militar vale la pena hacer un esfuerzo integral. Me parece que si ya el país ha ingresado en la idea de avanzar hacia un sistema oral, de inmediatez, en fin, todo lo que guió la reforma al sistema penal ordinario en igual sentido deberíamos avanzar en materia penal militar. Naturalmente eso compromete una reforma más integral que no fue el alcance ni el espíritu del proyecto de la Senadora Piraquive y pues deberíamos esperar a que el Ministerio concluya el trabajo que dice está adelantando para poner a consideración de la Comisión dicha iniciativa.

Yo, pues me atengo a lo que la Comisión quiera, me parece que las pretensiones de la Senadora Moreno no afectan en mayor forma de la reforma que ella propone...ya voy a terminar, un minuto.

Me parece que si quieren podemos leer mi informe de Ponencia que contiene tres páginas no más, que da un sucinto resumen del alcance del proyecto de la Senadora y en lo que a mi propuesta concierne estaríamos agregando lo que se llamaría una reforma al artículo 579 a) en su numeral 17, donde yo digo que se incluya un nuevo artículo con el 231 a través del cual se incluya la figura del sentencia anticipada.

Yo creo que esta figura ha dado resultados apreciables, útiles en materia de descongestión a nivel de la justicia ordinaria, me parece que sería una figura que podría tener también consecuencias benéficas en materia de justicia penal militar, y sería repito la única observación o aporte que haría aparte de ajustar algunas de las disposiciones que prevé la Senadora Moreno.

Que más les agregaría, no Presidente me parece que lo procede después de escuchar a los Senadores, si ustedes les parece bien que el Secretario lea, son tres páginas el informe de la Ponencia, ahí podrán apreciar de manera muy sucinta, breve y concisa las modificaciones que sugiere la Senadora Piraquive, en igual forma la

apreciación del Ponente y las modificaciones a los textos que contiene el proyecto de la Senadora, y pues me parece que podemos obrar como a bien lo tengan.

Si les parece que esta reforma de manera transitoria y mientras se aboca una reforma integral, si algún día eso ocurre puede resultar de alguna utilidad hoy, entrándose de esa jurisdicción. Bien, si les parece que no se debe tramitar el proyecto a la espera como lo sostiene el mayor general, de una revisión integral, pues también me atengo a eso, yo no tengo interés especial en esta iniciativa distinta a cumplir con la responsabilidad de rendirle ponencia.

Cualquier criterio que les parezca adecuado me parece razonable, si quieren aplazar la discusión de esto hasta esperar esa reforma bienvenido, si quieren irle dando trámite, pues también me parece bien.

Yo presento una Ponencia favorable, lo que sugiere la Senadora es como razonable, no me parece que sea nada exótico. Ahora, lo que a la sentencia anticipada concierne, pues también me atengo al buen criterio de ustedes, yo creo que en materia de justicia penal militar, tanto la sentencia anticipada como en algún futuro habrá de ser la colaboración eficaz, y la coadyuvancia que puedan hacer los sindicados en la agilización de estos trámites y de descongestión de la justicia pues puede resultar algo útil, siempre y cuando se enmarquen con precisión los alcances de los beneficios de que podrían gozar esos sindicados si se establecen esas figuras hoy ya aceptadas en la justicia penal ordinaria.

Concluyo Presidente, hay dos Senadores que han solicitado el uso de la palabra, tres, me gustaría escucharlos, le rogaría a usted que se lea la Ponencia y estoy a la orden de escuchar cualquier observación. En igual forma radico en la Secretaría tanto la carta enviada por el mayor general como la reciente enviada por el Ministro de la Defensa donde como les comenté no considera que se deba hacer ninguna modificación adicional a la que presenta el pliego de Ponencia distinta a la eliminación de esa instancia de consulta que ya les mencioné. Es todo Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Muchas gracias señor Presidente. Señor Presidente, yo pienso que ha sido plausible el esfuerzo del Senador Vargas por salvar el proyecto presentado por la Senadora Moreno Piraquive, pero yo considero que lo más sensato es archivar el proyecto.

Y considero que lo más sensato es archivar el proyecto por varias razones, en primer lugar, el propio Senador ha dicho algo que me parece importante, él le agregó algo al proyecto que sería lo que justificaría la discusión y es la posibilidad de una sentencia anticipada.

Pero él mismo lo agregó, me atengo a sus palabras. Que esto sería bueno introducirlo pero dentro de una visión global y unitaria del Código. Nosotros acostumbramos mucho a ser remiendos

a los Códigos y yo pienso que cuando se trata de un Código lo mejor es pensar si se trata de reformar el Código, pensarlo todo nuevamente desde una nueva perspectiva y creo que ese es el caso, ese es el primer argumento. Pero el segundo es este, es que este proyecto se presentó con el objeto de subsanar una falla de inconstitucionalidad que había encontrado a Corte Constitucional en algunos de los artículos que se pretende reemplazar, y resulta que en el proyecto esa falla no se subsana, porque la Corte ciertamente se refirió a la conveniencia de ampliar algunos términos, pero esa no era la razón de inconstitucionalidad.

La razón de inconstitucionalidad que encontró la Corte era el desconocimiento de la estructura del proceso donde no se distinguía claramente entre la acusación y el juzgamiento y por tanto ese vicio subsiste, hay un vicio de inconstitucionalidad que se reproduce en el proyecto.

Entonces en esas circunstancias, por una parte habiéndose anunciado de parte de algunos de los Comandantes de las fuerzas militares, la intención de presentar un nuevo Código de Procedimiento Penal Militar, que sería lo más conveniente, me parece que sería muy importante hacer hincapié en esas circunstancias solicitarle que ese Código o ese proyecto del Código se presente y que de momento este no se discuta por esas razones.

Primero. Las fallas de inconstitucionalidad no quedan subsanadas. Y segundo, lo que tiene de meritorio el proyecto es lo que ha agregado el Senador Vargas Lleras y como él mismo lo ha dicho yo sí sería partidario de que esa modificación se hiciera pensando totalmente en el Código Nuevo con una visión unitaria y con una visión total de lo que debe ser un nuevo Código Penal Militar.

De manera que yo incluso acogiendo una de las propuestas del Senador Vargas Lleras, yo sí sería partidario más bien de que este proyecto se archivara porque me parece que de su trámite no se sigue nada positivo para la legislación procesal penal militar. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nelson Figueroa Villamil:**

Muy amable señor Presidente. Muchas gracias a los honorable Senadores. Teniendo en cuenta la posibilidad que hablaba el doctor Germán Vargas de que se presenta o se puede presentar un nuevo Código para la Justicia Penal Militar, yo también estoy de acuerdo con el Senador Gaviria de pronto de archivar este proyecto, señor Presidente.

Tengo de pronto alguna posibilidad de presentar en un futuro no muy lejano sobre la posibilidad de pronto de que la policía sea una policía civil en Colombia, y yo creo que la policía en Colombia debe desvincularse de este proceso penal militar. Yo no sé en que posición y en qué posibilidad vendría el nuevo proyecto que piensan presentar los militares al respecto,

pero yo creo que aquí deberíamos nosotros darle un debate también al respecto, porque resulta si hablamos de policía, la policía tiene que ser civil en el país, la policía no tiene que ser militar al respecto, por lo tanto si se viene un nuevo proyecto de ley o un nuevo Código de Justicia Penal Militar, esto tiene que ponerse en consideración señor Presidente. Muchas gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la siguiente Proposición.

#### **Proposición número 21**

Archívese el Proyecto de ley número 14 de 2004 Senado, *por la cual se modifica parcialmente y adiciona un artículo al Código Penal Militar Ley 522 de 1999.*

Firmado honorable Senador *Carlos Gaviria Díaz.*

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Yo les expuse en términos generales una idea, ahora yo no puedo votar en contra de la Ponencia que estoy fundamentando y radicando porque yo valoro mucho el trabajo de los Senadores.

Ustedes saben que yo no tengo ninguna relación con la Senadora Piraquive, es más, hemos tenido mucho enfrentamiento, pero me parece de todas maneras plausible lo que ella pone a consideración de la Comisión y considero Presidente que lo mínimo que debíamos era por lo menos era leer en qué consistió el trabajo que ella trajo y que nosotros preparamos, y ya después la comisión por efectos de darle valor a las apreciaciones del mayor general, a la espera de un nuevo proyecto resuelve que el trabajo puede no ser oportuno tramitarse en este momento es otra consideración.

Pues se hará por otras consideraciones, pero el proyecto de la Senadora está bien fundamentado y en mi condición de Ponente nosotros también hicimos un trabajo serio en relación con esa iniciativa. Yo por lo tanto no podría votar esa proposición, pero digamos no es motivo de conflicto con nadie, yo sí le rogaría que brevemente se lea esa Ponencia, no son sino tres páginas, y yo creo que aparte del asunto de la sentencia anticipada pues puede orientar mejor los Senadores sobre en qué consistía el alcance del proyecto, que repito lo que buscaba era clarificar asuntos sumamente puntuales del procedimiento mismo, que parecen adecuados.

A mi no me preocupa sino un asunto, se lo digo Senador Gaviria con franqueza. Es que yo llevo muchos años carambas teniendo relaciones con las fuerzas militares, atendiendo sus inquietudes, sus sugerencias, a no ser que el mayor general viniera aquí y expresara a la Comisión en que términos se está pensando adelantar ese trabajo y se comprometiera con unas fechas para la presentación de su iniciativa, él o el Ministro de la Defensa.

Pues la experiencia que nosotros hemos tenido aquí yo personalmente es que ellos anuncian cosas eso puede tardarse un año o dos, o tres, o ser indefinido. No hay, no hay sector más lento para radicar sus propuestas que el sector de la defensa. Esta es la hora que ni siquiera han traído a consideración del Congreso las recomendaciones muy sesudas de la comisión de consulta creada por la Ministra de la Defensa en relación con la reforma a la policía nacional. Esas recomendaciones se presentaron ya cerca de hace ocho meses, con unas recomendaciones muy puntuales en materia de reforma legislativa que aún no han sido puestas a consideración del Congreso.

Y cito ese ejemplo para no mencionar muchos otros que no dicen bien de la celeridad y de la capacidad ejecutiva que tienen ellos para concertar y traer a consideración del Congreso reformas. Es el único temor que yo tengo, amparados en que aquí va venir la presentación de un proyecto, pues tampoco actuemos en los asuntos que la Senadora considera útiles y nos quedemos a la espera de una iniciativa incierta en cuanto al tiempo de su radicación y trámite.

Yo me temo mucho que eso puede ocurrir y lo dejo como constancia en esta sesión. Pero insisto Presidente, porque no le permitimos al Secretario son tres páginas con siete asuntos muy puntuales.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Vamos a darle lectura según lo solicita el Senador Ponente al informe de la Ponencia de este proyecto. Sírvase dar lectura señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia para primer debate y a la proposición positiva con que termina el informe publicada en la *Gaceta* número 476 de 2004.

Concluida la lectura de la ponencia la Secretaría informa que se ha registrado quorum decisivo.

La Presidencia dispone que se entre a decidir sobre los asuntos pendientes.

#### II

#### **Consideración y votación del Orden del Día**

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cerrada esta es sometido a votación siendo aprobada por unanimidad.

#### III

#### **Consideración y votación de las Actas números 12 y 13**

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 12 y 13, correspondientes a las sesiones de los días 15 y 21 de septiembre de 2004 y cerrada su esta son sometidas a votación siendo aprobadas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nelson Figueroa Villamil:**

Para declararme que no puedo votar estas actas por no haber estado en los debates anteriores. Muchas gracias.

La Presidencia aclara que las actas han sido aprobadas con el voto en blanco del honorable Senador Nelson Figueroa Villamil.

**La Presidencia dispone que se continúe con la discusión del Proyecto de ley número 14 de 2004 y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Como ustedes verán pues el contenido de las reformas, unas las acogimos, otras no, en su gran mayoría se refieren a modificaciones que tienen que ver con sentencias emitidas por la Corte que han generado algunas dificultades en el procedimiento penal militar, porque pues después de haberse producido las sentencias no se han legislado en la materia, se presentan conflictos de competencias, hay incertidumbre en algunas instancias del proceso, pero como ya se los señalaba al inicio de esta presentación, pues nada es crucial, podríamos decir, no se trata de ninguna reforma de fondo, excepto la que yo señalo al final que si a ustedes les parece, pues si probablemente esto es un cambio de óptica total en el procedimiento penal militar lo de la sentencia anticipada y esto al igual que lo que yo considero que debería acogerse en el futuro en materia de colaboración con la justicia, me parece razonable, eso podría ser objeto de una reforma mas integral.

De manera que tampoco es punto de honor, no sé si me parece oportuna las modificaciones que yo creo que unas son convenientes, otras no lo son tanto, algunas sobran, otras no, pues me atengo a su buen criterio, nada es urgente, nada es tampoco crucial para que la justicia penal militar pueda funcionar, ahora hay algunas cosas que sí parecen razonables, ustedes ya lo habrán visto.

Sin duda en una organización castrense jerárquica con línea de mando, ya desde muchos años para acá se han adoptado criterios que si no valen la pena reversar. En una organización de esa naturaleza, oficiales y suboficiales, de menor jerarquía juzgando a superiores no tiene sentido, eso no es algo que deba tolerarse, como también la reforma inspirada en el año 2000 tomó criterios en materias similares, separando naturalmente a quienes están vinculados como jueces castrenses o fiscales de la línea propiamente jerárquica de mando de la institución, en fin.

Me atengo insisto al buen criterio, este es el contenido del proyecto, verán que algunos insisto artículos se acogen, otros sobran, otros parecen razonables. Tampoco Senador Gaviria veo que haya ningún motivo para hundir el proyecto. Excepto y en eso sí reconozco que le asiste razón en lo que tenga que ver con sentencia anticipada por que ese es el único punto que si digamos le introducen unas modificaciones grandes al sistema penal militar, acogiendo como ya lo señalaba principios que ya se han establecido en la justicia ordinaria, pero que podría comprometer una reforma mas de fondo, en esa materia. Insisto ese es de mí cosecha, esa propuesta y bueno acepto eso concebido de manera aislada puede alterar toda la estructura

de juzgamiento en esa jurisdicción y contenido como un artículo aislado probablemente no se integre adecuadamente.

De manera que excluyendo la propuesta que yo formulo en esta ponencia y que tenía más el propósito de abrir un debate sobre la conveniencia de avanzar en esa materia las otras propuestas que acogemos del proyecto de la Senadora Piraquive no me parece que causen ningún mal, ni nada, sino corrigen algunos vicios que parecen razonables y que yo insisto no veo razón para que los hundamos sin mayor justificación. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, una consideración muy elemental. Pedir el archivo de un proyecto no equivale a desconocer le trabajo de un Senador, de ninguna manera. Pero aquí no puede pedirse que un proyecto siga a delante cuando hay razones para solicitar su archivo.

Yo empecé diciendo que me parecía importante no solo el esfuerzo de la Senadora Moreno Piraquive, sino el esfuerzo del Senador Vargas Lleras por sacar adelante el proyecto. Pero señor Presidente, yo di argumentos y los argumentos los dividí en dos categorías. Primero, dije me parece importante la propuesta que hace el Senador Vargas Lleras y me parece lo más importante del proyecto sobre la sentencia anticipada en la justicia penal militar.

Pero creo que esto no debe insertarse de una manera precipitada, sino dentro de una nueva visión de un Código, si se anuncia que se va presentar un nuevo Código, me parece que esa sería la oportunidad. Pero en segundo lugar, uno de los propósitos de este proyecto era subsanar la inconstitucionalidad de los artículos 578 y 579 que la Corte Constitucional declaró inexecutable por varias razones. Una, lo restringido de los términos para ejercitar el derecho de defensa, pero esa no era la única razón. La razón más importante que dio la Corte era que se estaba desconociendo la estructura del proceso penal en el sentido de que no se distinguía claramente entre las etapas de investigación, acusación y juzgamiento.

Y esa falla no ha sido subsanada. O sea, la inconstitucionalidad subsiste y ese era el propósito esencial que debería perseguir este proyecto, con él no se satisface ese propósito y por eso yo insisto respetuosamente, reconociendo la labor de la Senadora Alexandra Moreno y la labor del ponente en que lo mejor que podríamos hacer con ese proyecto sería archivarlo, reconociéndole todos los méritos a los que hayan participado en la elaboración del proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

No, señor Presidente y después de escuchar al señor Ponente y al Senador Gaviria y quiero respaldar la Proposición de archivo del proyecto.

Pues la verdad tarde que temprano nos va tocar reformar todo el Código Penal Militar, el país no va poder resistir que hayamos hecho un Código de Procedimiento penal con un sistema acusatorio, con unos principios de imparcialidad, de oralidad, de intermediación con unas garantías procesales para los civiles bastante amplias y que mantengamos un Código Penal Militar que esta dentro de la estructura del viejo derecho y sobre todo dentro de unas concepciones bastantes restringidas de los derechos en esa justicia penal militar. A mí me parece entonces que lo que hay es que incentivar a que los propios señores militares aceleren el estudio de la reforma integral que anuncian que van a presentar. En la medida en que en todos estos casos es mejor hacer una reforma integral que hacer remiendos a algo que de alguna manera no tiene muy buena presentación y está funcionando como uno quisiera.

Por el contrario, pienso que estos remedios parciales lo que hacen es aplazar la urgencia de modificar integralmente el sistema de justicia penal militar. En consecuencia, me parece que debíamos archivar este proyecto, iniciativas como las del Senador Vargas Lleras, de la sentencia anticipada, la verdad es que también resultan parciales porque ese sería un solo aspecto de muchísimos mecanismos como él mismo dice que podríamos incluir en el nuevo Código de Justicia penal Militar, para lograr que colaboraciones, que actuaciones de los procesados tengan algunas significación en las penas que se les puedan imponer para que se parezca en gran medida ese sistema de negociaciones, de rebajas, de acuerdos, a lo que establecimos en el Código Penal ordinario, en el Código de Procedimiento Penal. Entonces yo con estas consideraciones voy a votar a favor de que se archive el proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Vea Presidente a fin de no avanzar en una discusión estéril, a mí no me resta sino una preocupación que ya se las exprese y es la oportunidad que esa reforma vaya a venir a consideración del Congreso. Aparte de las observaciones que prevé la Senadora Moreno, hoy la jurisdicción penal militar atraviesa por una crisis profunda, no solo en virtud de las sentencias de la Corte, sino ven muchas otras razones.

Yo quisiera exhortarlos a que si este proyecto va ser archivado tampoco insisto, tienen nada de especial, citemos al Director de la Justicia, al mayor General para que venga la próxima sesión y de manera expresa le comenté a esta Comisión en que términos va esa reforma cuando se va a presentar, cuales son los avances de las mismas, que alcance tiene el trabajo que vienen adelantando, porque es que la comunicación que envía el Ministerio en ese sentido o él en especial, pues no habla de nada, sino simplemente que se interrumpa el trámite del proyecto sobre un anuncio futuro que no contiene ninguna información al respecto.

Y yo creo que este es un asunto muy importante. Sería muy útil que esa exhortación de que habla el Senador Rojas se pueda concretar de una manera precisa en un término de tiempo y nos comente que espíritu esta aliando el proyecto de reforma y con que espíritu están trabajando los integrantes de la comisión de reforma al Código.

De manera que podamos precisar alguna responsabilidad en esta materia. Porque no basta que la Comisión Primera, diga, bueno quedémonos a la espera de una cosa sin saber cuando ni como archivemos esta iniciativa y no nos ocupemos del asunto Presidente.

Yo acompañaría entonces el archivo de esto siempre y cuando la Comisión invite, no para un debate, no para un debate, sino para precisar la información, de quien tiene a su cargo la orientación de la justicia penal militar en Colombia.

De manera Presidente que si ese es el deseo de la Comisión, yo le rogaría formalmente que se invite al Mayor General Jairo Duban Pineda Niño que ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Justicia Penal Militar, al igual que el señor Ministro de la Defensa para que nos precisen el alcance del proyecto que están preparando, los avances en ese trabajo, la posibilidad de que este semestre pueda iniciarse el estudio por parte de la Comisión de ese proyecto y en igual forma adicionaría a esa invitación la solicitud de que se le informe a la Comisión los avances que en igual sentido hay al interior del Ministerio de la Defensa para darle cumplimiento o para darle seguimiento al trabajo entregado por la Comisión designada por la Ministra de Defensa, la anterior Ministra de Defensa en relación con las reformas de la policía que también parecen inaplazables y que de alguna manera están ligadas, muy ligadas también con la justicia penal militar.

Y que no son asuntos de poca monta señores Senadores, no sé si ustedes habrán tenido oportunidad de leer el informe de conclusiones, pero ese informe es aterrador, ese informe indica que un 25% de los integrantes de la Policía Nacional hoy son objeto de procesos penales y disciplinarios. Eso compromete a veinticuatro mil integrantes de la Policía Nacional.

Ese informe quien lo haya leído con detenimiento podrá apreciar que en ese informe se indica que no hay ninguna claridad sobre cuáles procesos son penales, cuáles procesos son de orden disciplinario, cuáles procesos son internos, no hay ninguna claridad sobre cuáles son los competentes para adelantar esas investigaciones. No se tiene certeza sobre el poder jerárquico en materia disciplinaria, lo que tiene que ver con procesos ya de orden estrictamente disciplinario o de orden penal, ya sea de conocimiento de la justicia ordinaria o de conocimiento de la justicia castrense. La situación es verdaderamente caótica, yo no veo que esas recomendaciones que además son muy puntuales en materia de reformas al interior de la Policía Nacional, muchas de las cuales también pueden

y deben predicarse del Ejército Nacional y de los miembros de la fuerza pública, hayan tenido el suficiente eco en el Ministerio.

Y como les digo el alcance de ese trabajo, es desolador. Pensar uno que hay veinticinco mil agentes de la policía nacional en este momento procesados y no piensen ustedes que por delitos de poca monta, llama mucho la atención, ahí hay una crisis muy seria en materia de justicia al interior de la fuerza pública, pero muy seria.

Que yo creo que debe tener una respuesta y debe tenerla pronto, y han transcurrido muchos meses, ocho ya desde la presentación de ese informe, sin que a la postre se conozcan de decisiones tomadas por parte del sector para afrontar esa crisis que es una verdadera crisis.

En ese sentido los invitaría que nos ocupemos del tema, el proyecto de la Senadora Moreno puede ser un buen motivo para llamar la atención del país, del Congreso y de esta Comisión sobre esa crisis y Presidente en esos términos le rogaría a usted lo daré por escrito se apruebe la invitación porque no se trata de adelantar un debate al Ministro de la Defensa y al Mayor General para ocuparnos de este asunto cuanto antes y a la mayor prontitud. Gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Le rogaría entonces radicar por escrito la Proposición en la Secretaría Senador Vargas. Tiene la palabra el Senador Gaviria, sigue abierta a discusión sobre a proposición sustitutiva que pide archivar el proyecto de ley.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Yo no tengo ningún interés que el proyecto se archive porque se archive, no he dado razones, pero como no tengo ese interés en que el proyecto se archive a toda costa, si se considera que es mas conveniente aplazar el debate, aplazar la decisión sobre el proyecto y que previamente escuchemos al Director de la Justicia Penal Militar, yo no tengo ningún inconveniente en retirar mi proposición y adherir a la propuesta que ha hecho el Senador Vargas Lleras.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Vargas, el Senador Gaviria ha dicho que si se retira la proposición de archivo e invitamos al Ministro sin que se haya presentado el archivo de la iniciativa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Me parece bien, además para ilustración de la Comisión, entonces aplacemos la discusión de este proyecto, surtimos la invitación al Ministro, y al Mayor General, los escuchamos y tomamos una decisión. Si el Ministro y el Mayor General nos dicen que tienen su trabajo completo y que lo van a traer muy pronto, perfecto, no habría razón a ocuparse de este proyecto, si lo que el Ministro nos informa es que están muy crudos en la preparación de ese trabajo, pues entonces tratemos de ver de qué manera podemos subsanar las deficiencias que

señala la Senadora Moreno y las que ellos consideren en el trámite. Me parece perfecta la propuesta, entonces le sugeriría aplacemos y surtamos la invitación a estos dos funcionarios.

**Proposición número 22**

Invítese al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Jorge Alberto Uribe Echavarría y al Mayor General Jairo Duval Pineda Niño, Director Ejecutivo de Justicia Penal Militar, para que expliquen ante los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del honorable Senado de la República ¿cuál es la situación actual del proyecto de ley liderado por el Ministerio de Defensa Nacional sobre la reforma sustancial del proceso penal militar?

Firmado honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

La Presidencia pregunta a la Comisión se acepta el retiro de la Proposición número 21 y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 22 y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobado por unanimidad.

En Consecuencia es aplazada la consideración del Proyecto de ley número 14 de 2004 Senado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Señor Presidente, es que quisiera aprovechar que ahora tenemos quórum decisorio por que en el día de ayer yo quise presentar una proposición que su señoría también firmó con respecto a una audiencia pública que es necesario hacer con respecto al Proyecto 130 de 1994, estatutaria de partidos y movimientos políticos.

Entonces yo sé que hay congestión de citas y todo, pero esto es obligatorio, por eso estoy presentando la proposición y dice así señor Presidente.

**Proposición número 23**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 130 de 1994, convóquese en las fechas dispuestas por la Mesa Directiva a audiencias públicas para que los ciudadanos expresen su concepto y observaciones frente al Proyecto de Ley Estatutaria número 93 de 2004, *por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones*, a las que serán invitados los representantes o voceros de los distintos partidos y movimientos con personería jurídica y, en especial, a aquellos que representen a los sectores de oposición.

Firmado honorables Senadores: *Juan Fernando Cristo, Claudia Blum, Jesús Piñacué, Ciro Ramírez, Roberto Gerlén*.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Se abre la discusión. Este proyecto de Código Electoral fue acumulado con el proyecto presentado de financiación de campañas, se

haría la audiencia sobre los dos proyectos acumulados en el Código Electoral.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída, con la aclaración hecha al respecto y sometido a votación es aprobada por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

#### **Proposición número 25**

Con el ánimo de profundizar sobre el contenido y los efectos que traería la posible aprobación del Proyecto de ley número 10 de 2004 Senado, *por la cual se reforma la Ley 581 de 2000, para extender su aplicación en el sector privado*—ley de cuotas para el sector privado—, respetuosamente le solicito a la Comisión se inviten para el próximo martes 12 de octubre a las siguientes personalidades: Doctora Olga Amparo Sánchez, Directora Casa Mujer; doctora Gloria Tobón Olarte, Directora Humanizar; doctora Beatriz Quintero, Directora Red Nacional de Mujeres; doctora Cecilia Barraza Morelle, Directora de Proyectos Corporación Sisma Mujer; doctora Magdalena León, Catedrática Jubilada de la Universidad Nacional; doctora Cecilia López Montañó, Presidenta Fundación Agenda Colombia; doctora María Emma Wills, Catedrática de la Universidad Nacional; doctora Fresia Guacame, Coordinadora de Proyectos de Fescol; doctora Isabel Cristina Jaramillo, Catedrática de la Universidad de los Andes; doctora Natalia Angel Cao, Profesora de Derecho Constitucional Universidad de los Andes, experta en temas de Género.

Firmado honorable Senador *Carlos Gaviria Díaz*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de ley número 05 de 2004 Senado, cárcel para compañeros conyugales irresponsables que no respondan por la asistencia alimentaria, acumulado con el Proyecto de ley número 34 de 2004 Senado, por la cual se tipifica el delito de inasistencia alimentaria entre compañeros permanentes.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia abre el debate general y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias señor Presidente. Es un tema bastante sencillo y concreto realmente el que nos ocupa en este proyecto de ley, se trata en realidad de dos proyectos, uno de autoría del Senador Moreno de Caro, otro de la Senadora Piedad Zucardi, ambos con el mismo propósito de atender un llamado de la Corte Constitucional que en Sentencia C-016/20004 afirmó que no debería hacerse ninguna clase de discriminaciones en torno a las distintas modalidades

del matrimonio reconocidas en Colombia. O en matrimonio católico o religioso reconocido por la ley o el matrimonio civil o la unión libre entre compañeros y compañeras permanentes en los términos que ya están regulados en nuestra ley, en la Ley 54 de 1990.

Pues bien. Advirtiendo esa circunstancia es evidente que en el Código Penal actual, el artículo 233 que tipifica el delito de inasistencia alimentaria, esta conducta se castiga cuando ocurre frente a alimentos debidos a los descendientes, a los ascendientes, a los adoptantes, a los adoptivos, y a los cónyuges, pero evidentemente se incurrió en una omisión al no incluir también a los compañeros y compañeras permanentes, de modo señor Presidente que primero estamos procediendo a la acumulación de ambos proyectos de ley. Segundo estamos admitiendo la razón que asiste a los autores y por lo tanto le recomendamos a la comisión primera que se le dé primer debate a este proyecto de ley, para agregarle a esa enumeración de amparados por la protección penal del delito de inasistencia alimentaria, los compañeros o compañeras permanentes y para efectos de que no se entienda que hay aquí una regulación distinta a la normatividad civil que regula la materia, estamos proponiendo que se adicione también un parágrafo en donde se dice que para efectos de este artículo se tendrá por compañero y por compañera permanente únicamente al hombre y a la mujer que forman parte de la unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años en los términos de la Ley 54 de 1990, es decir; creo Presidente y honorables Senadores que el proyecto esta plenamente justificado, le hace justicia y trata de manera igualitaria a todas las modalidades de matrimonio que existen actualmente en el país, no hay ninguna modificación en la consecuencia jurídica de castigo frente a esa conducta y lo único que se amplía repito es el amparo de esta protección penal a los compañeros y compañeras permanentes.

No sé si alguno de los colegas de la Comisión Primera del Senado se deba declarar impedido, no lo creo así en principio, pero señor Presidente, esa es la presentación general del proyecto que repito se reduce a ese único propósito.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Se acepta confesión o sentencia anticipada. Sigue abierta la discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente. Yo entiendo la posición de los autores de este proyecto y del ponente en el sentido de respaldar una decisión de la Corte Constitucional y pues incluir allí el tema de las uniones de hecho, yo lo que tengo es muchas dudas es respecto de sí en Colombia es bueno que sigamos sancionando la inasistencia alimentaria con cárcel.

A mí me parece que esa es la peor de las soluciones, en la práctica el marido pobre quien

cumple con la obligación de proveer alimentos y es enviado a prisión, pues de hecho va a dejar de cumplir con la obligación alimentaria porque perderá su empleo, desde la cárcel le quedará mucho más difícil proveer esa obligación.

O porque asegura su propia alimentación en la cárcel claro, pero entonces le queda más difícil cumplir. Gracias Senador Uribe, con las obligaciones alimentarias.

La otra cosa Senador Rivera, es que definitivamente en Colombia, yo lo digo a veces, hay una sorna, los buenos maridos ya nos casamos. La gente no se está casando, en los sectores marginales de la población lo que hay es uniones de hecho. Y son muchísimos los colombianos que viven en unión libre, que los que viven en matrimonio hoy día. De manera que esta solución que parece muy sencilla, va afectar a una gran cantidad de personas por el hecho sociológico de que en esos niveles pobres especialmente, la gente no está casada.

Sin embargo el Senador Gaviria me hacia un comentario y me decía la solución no es discutir este proyecto, sino sería quitarle la cárcel para los que ya existe, de manera que quedamos en una encrucijada verdaderamente difícil, pero por lo menos quería dejar constancia de un tema de política criminal muy grave, porque es que aquí con ese criterio de que el derecho penal sirve para todo, hemos echado mano del derecho penal para solucionar todos los temas de la violencia intrafamiliar, y esta es otra forma de violencia, muchos maridos y muchos compañeros permanentes violentan a sus compañeras permanentes o a sus hijos negándose o retardando el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Es facilismo de recurrir a la sanción penal para solucionar semejante complejidad de problemas, hacen que el Estado no se ocupe de otras alternativas de solución a ese conflicto, a mí me parece muy grave sancionar con cárcel a tanta gente por inasistencia alimentaria cuando el gobierno no garantiza el empleo, Senador Moreno de Caro, ¿Qué hacemos con tanto desempleado que no gana ni para comer él y que no puede cumplir sus obligaciones alimentarias? Echamos mano del recurso penal, yo no sé cuantos procesos se irán originar en esta reforma que estamos aprobando en el día de hoy, porque insisto es mucha más la gente que vive en unión libre que la gente que se casa, hoy día casi nadie recurre al matrimonio, además está demostrado que duran mas las uniones libres que las uniones matrimoniales.

El matrimonio es muy costoso, el divorcio es más barato, entonces la gente recurre a separarse con una frecuencia verdaderamente alarmante para quienes creemos en el tema del matrimonio y de la familia como fundamento de la sociedad, pero sin más discurso Senador Rivera, yo quiero dejar constancia de mi preocupación por la falta de una política criminal que permita solucionar estos conflictos de una manera que no sean el recurrir a la penalización, sino otra forma de penas alternativas a la prisión, otra forma de

procurar que los que incumplen la inasistencia alimentaria pues reciban una sanción pero puedan cumplir con la obligación porque no van a estar privados de la libertad.

Senador Rivera, yo no tengo entendido claramente si por ejemplo en los casos de agravación que se plantean aquí, habría lugar a la excarcelación de esas personas o si necesariamente irán por un tiempo a estar privadas físicamente de su libertad, ese es un punto que deberíamos aclarar en el proyecto, teniendo en cuenta el tema del hacinamiento carcelario que está padeciendo el país, ya no caben más presos, ya no caben más presos, ya hay un hacinamiento cercano al 40% que es una violación flagrante a los derechos humanos, con esto yo no sé cuántos más irán a ir efectivamente a la cárcel, son temas que yo quería reflexionar respecto de este proyecto les insisto, el Estado debería urgentemente promover una reforma de fondo para darle a la inasistencia alimentaria a la violencia intrafamiliar Un tratamiento distinto del facilismo sancionatorio penal, son épocas muy difíciles cuando ve uno esos casos de violaciones de menores, estos casos escandalosos de abusos sexuales de los menores y entonces el dramático caso que la niña de ocho años que al fin no se supo qué edad tenía, cuando llega el victimario y dice ella es mi novia y su mamá me permitía el acceso a la vivienda y yo cumplía con mis obligaciones de novio y de compañero de esa menor de edad.

Eso es un drama de unas dimensiones terribles porque es que hay que conocer los hogares del estrato cero, Senador Moreno de Caro, para saber como son allí las relaciones familiares. Generalmente no hay un padre de familia, generalmente hay un compañero de una señora que de pronto tiene varios compañeros y allí no esta la línea del padre con los hijos, sino que hay hijos de muchos padres. Hay varios hombres que pasan ocupando el papel de cabeza de hogar sin ser padres de esas niñas y de esos niños. Ahí hay todo un problema de destrucción del núcleo familiar, para el cual el Estado no presenta ninguna política, no presenta ningún programa y a ese remedo de familia, a esa realidad dolorosa de gente que simplemente convive se le da el mismo tratamiento de cuando legislábamos para esos matrimonios, donde claramente se identificaba el marido, la señora, los hijos, donde el hijo extramatrimonial eso era una novedad o un escándalo pues, quedaba casi para sanciones morales más que para sanciones pecunarias o penales.

Yo espero que el Senador Rodrigo Rivera con su gran proyección de social demócrata y de futuro candidato de la social democracia colombiana, haya analizado muy bien que esta legislando para unas gentes especialmente pobres, especialmente desprotegidas en las que no hay ni tejido familiar, ni tejido social, porque la realidad es así de tozuda y usted como que propone lo mismo para esas uniones de hecho que para juiciosos maridos que se casan en el Club por la iglesia, con la bendición de Monseñor

y que obviamente tienen otros valores, otras oportunidades, no sé este igualitarismo doctor Gaviria, si sea valido, porque insisto vamos afectar a la gente más pobre, Senador Moreno de Caro, yo no sé en Soacha, usted que quiere tanto a Soacha, ¿cuántos de esos soachunos irán a parar a la cárcel por el proyecto de ley que usted ha presentado? Obviamente usted cuantos soachunitos se irán a morir de hambre porque no cumplan con la obligación alimentaria, unos padres que se quedan sin ninguna sanción.

El tema es verdaderamente dramático, el tema es verdaderamente importante y yo simplemente insisto que esto no es con sola cárcel y no es con solo derechos penales.

Aquí tiene que haber una mano del Estado para entrar urgentemente a mirar las nuevas relaciones socio familiares que se están dando al interior de esas comunidades de Soacha, de Ciudad Bolívar, todos esos cinturones de desplazados y de pobres que van hacer los principales destinatarios de estas normas. No quiere decir que los estratos altos de la sociedad, todo el mundo se casa, también el arrejuntamiento que así lo llaman en los estratos bajos ocurre en estratos altos de la sociedad, pero es más episódico, es menos dramático y en consecuencia no tiene el impacto de este proyecto Senador Rodrigo Rivera que usted dice que puede ser como sencillo, pero que yo veo que va orientado a unas inmensas comunidades de generadas, desprotegidas, abandonadas, con unos grados de perversión, con unos grados de violencia, de animadversión, de resentimiento que uno no puede alcanzar asimilar como en esta Colombia tan excluyente y tan desigual, la única igualdad que está quedando es la igualdad penal para que todos paguen, como si realmente tuviesen las mismas posibilidades de cumplir con sus obligaciones en este caso alimentarias.

Quería Senador Piñacué ya que lo veo presidir, dejar estas palabras como constancia de mi preocupación frente a este proyecto. Muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Simplemente para darle alguna claridad a la comisión ha habida cuenta de las preocupaciones que ha expresado el Senador Rojas, no es una objeción del Senador Rojas al Proyecto, no pide que se archive, ni anuncia su voto negativo, sino que expresa unas preocupaciones generales de política criminal que yo pues no podría menos que compartir y creo que son razonables, lo que quiero decir es que lejos de nuestra intención, castigar las uniones de hecho, lo que antes en una equivocada concesión de política publica se llamaban los dañados y punibles ayuntamientos, esas son épocas de barbaras naciones que no van a regresar jamas, creo que el Estado ya reconoce los derechos para el matrimonio civil, para el matrimonio de origen religioso reconocido civilmente y para las uniones de hecho, dentro de los términos que se han venido legislando, tienen efectos materia civil, tienen

efectos en otras ramas de la legislación, me parece que aquí no se esta atentando contra eso Senador Héctor Helí, sino por el contrario protegiendo esa institución.

Lo que la Constitución manda es que se proteja la institución familiar, la familia es la célula básica de la sociedad y la Constituyente tiene en esa materia una clara definición y no es la familia católica, ni es la familia religiosa, ni es la familia vinculada a través del contrato de matrimonio civil, es la familia como el hecho de la unión de un hombre, de una mujer para procrear, para socorrerse, para ayudarse mutuamente y hoy dentro del criterio impuesto por la Constitución, se garantizan condiciones de igualdad para las distintas modalidades que dan origen a la formación de la familia, por el contrario creo que lo que no puede persistir es esta desigualdad que tenemos hoy en virtud de la cual el amparo del Estado, el amparo de la ley entre otras cosas de la Ley Penal que protege las obligaciones o los derechos alimentarios de los miembros de la familia, solamente se extiendan a quienes integran una familia mediante el vínculo del matrimonio católico o religioso, de matrimonio civil que es lo que esta ocurriendo hoy, porque se nos pasó, aquí lo que hay es una omisión, una inadvertencia que tuvimos cuando usted y yo y los miembros de esta comisión dictamos el Código Penal, obviamente cuando uno está legislando en una norma de esta naturaleza, cuatrocientos o quinientos artículos con el mayor propósito de acertar fueron muchos los foros, fueron muchos los debates, fueron los asesores que tuvimos, era la Fiscalía, era la Corte Suprema de Justicia, era la Procuraduría, era el Congreso y entre todos incurrimos en omisiones y equivocaciones tan palmarias como esta, ¿qué tal?, nosotros decimos que hay una protección penal para los derechos alimentarios que tienen los hijos frente a los padres, los padres frente a los hijos, los adoptantes frente a los adoptivos, los adoptivos frente a los adoptantes, un cónyuge frente a otro, pero se nos olvidó decir que también esa protección se extendía a las parejas que no están vinculadas por un matrimonio, sino que constituyen una familia mediante la unión de hecho, una grave omisión de parte nuestra y tiene razón la Corte Constitucional cuando dice; ahí hay una desigualdad y el legislador tiene que enmendar ese error por la vía de la legislación positiva que simplemente corrija esa desigualdad.

Por supuesto que yo creo que es válido el debate que usted plantea Senador Rojas en el sentido de sí la protección penal, si ese derecho último que es el derecho penal, se debe aplicar a esa clase de cosas o a la protección de los derechos de autor, o a la protección de la libertad sindical, bueno, O del derecho de asociación sindical, bueno, pero yo creo que ese es otro debate que ya lo dimos cuando integralmente consideramos dentro de un ejercicio democrático de política criminal, en el Congreso y por fortuna ya no en el gobierno a través de decretos legislativos como ocurría antes de la Constitución de 1991, establecimos cuales eran los

bienes jurídicos que debían ser tutelados con la protección que el Estado reserva como extrema, que es la protección pena, no la civil, no la laboral, no la administrativa, sino una protección penal y allí amparamos el derecho a la vida, y allí amparamos el derecho a la libertad y a la honra o a la libertades sexuales y amparamos el derecho a la asociación sindical y amparamos los derechos sobre propiedad intelectual y amparamos los contenidos básicos del Estado y del régimen político, pero también amparamos la familia. Y también amparamos dentro de la familia lo que usted aquí ha mencionado Senador Rojas, la necesidad de que la familia no se incurra en abusos, no haya violaciones sexuales, no haya maltrato, maltrato intrafamiliar, eso tiene un amparo hoy del derecho penal extremo que es el derecho penal, pero incluso también abarcamos con esa protección la inasistencia alimentaria, usted puede ser un padre que no abuse sexualmente de su hijo, puede ser un padre que no maltrate a su hijo, pero si usted es un padre que tiene riqueza y que tiene sueldo y que tiene como responder, y simplemente por un problema con su cónyuge o con su hijo menor usted se desentiende de su obligación alimentaria, lo que ha considerado el Estado, lo que ha considerado el legislador y yo creo que ha sido una decisión sabia, yo me mantengo en esa convicción es que ese padre que tiene forma de pagar, de asistir alimentariamente a ese hijo menor sino lo hace y no tiene una justa causa para su renuencia, tiene que ser castigado penalmente, ahora no con una pena que lo lleve a la cárcel, porque aquí se habla de una pena entre uno y tres años, pero con una pena que lo amenace con el estar ya metido en la condición de delincuente, yo creo que es una sabia decisión del legislador.

Y lo mismo creo que ocurre frente a los cónyuges, me parece que hoy en día por ejemplo cuando la familia está tan venida menos, porque ambos padres tienen la obligación de trabajar para poder sostener la familia y entonces un padre o una madre no puede dedicarse a criar sus hijos, a levantar sus hijos, me parece que instituciones como esta de la inasistencia alimentaria y la protección penal que se le da son instituciones que deben mantenerse, si un padre de familia que es rico, que tiene un buen sueldo, que tiene inversiones, que tiene patrimonio, simplemente por un problema que tiene con su cónyuge, no cumple su obligación de asistencia alimentaria frente a ese cónyuge, me parece que debe ser objeto de las consecuencias jurídicas no solamente civiles, sino también penales, porque ya se pone en una situación que atenta contra una institución que la sociedad considera básica que es la institución familiar, y yo no creo que ese amparo deba seguirse manteniendo solamente para los cónyuges privilegiados por una concesión religiosa determinada, porque como católicos se casa por lo católico y ese matrimonio tiene amparo de la Constitución y de la ley. O como evangélicos se casan por su creencia presbi-

teriana o evangélica y ese matrimonio tiene el amparo de la Constitución y la ley.

Yo creo que también los colombianos que tienen una concepción atea, que tienen una concesión anostica, tiene una concesión totalmente laica y resuelven irse por la vía de la unión marital de hecho, deben tener el mismo amparo, esa es una familia también y el Estado hoy ya no hace ninguna discriminación, el Estado hoy también ampara a esos cónyuges con la misma protección que estaba reservada por la vieja tradición católica y religiosa y clerical del país, solamente a los matrimonios ungidos por el espíritu santo, ese es un tema ya de la moral y de las creencias religiosas de cada quien, pero me parece que desde el punto de vista del Estado sí es muy importante que el amparo a la institución familiar se extienda a las familias independientemente de su origen. Si su origen ha sido católico y si su origen ha sido julaico, si su origen ha sido de cualquier procedencia religiosa, pues vaya y venga, ya el Estado hoy reconoce sin discriminación de cultos o de confesiones religiosas, el amparo a esos matrimonios, pero si su origen no ha sido religioso, sino que es el de la unión marital de hecho, yo creo que también ese amparo se debe extender y me parece que no debemos mantener, si tenemos hoy la oportunidad en virtud del proyecto que ha presentado el Senador Moreno de Caro y la Senadora Piedad Zucardi, si tenemos hoy la oportunidad de corregir esa omisión en la que yo estoy convencido Senador Rojas y yo, y la Senadora Blum y los Senadores que integramos esta comisión que aprobamos ese Código Penal no incurrimos voluntariamente, no estábamos persuadidos de que estábamos dejando por fuera a los compañeros o compañeras permanentes, estoy seguro de que conscientemente no lo hicimos y no recuerdo que ninguno de los miembros de esta comisión haya hecho salvedades cuando aprobamos el Código Penal en materia del Capítulo de inasistencia alimentaria, no. Creo que todos estuvimos de acuerdo en que ciertas condiciones la conducta de quien esta obligado a dar alimentos y se muestra renuente a atender esa obligación, debía ser castigada penalmente. ¿Cuándo?, Cuando esa conducta es sin justa causa, esa premisa la mantenemos en la norma, no la estamos eliminando. ¿Y cuándo? Usted lo sabe mejor que yo Senador Rojas, cuando esa conducta es típica, antijurídica y es culpable, es decir; Está rodeada de todos los contenidos garantistas de la legislación penal que juntos hemos venido aprobando en el Congreso Nacional, entonces yo reconozco la pertinencia del debate que usted a puesto sobre la mesa, me parece que en algún momento tenemos que llegar a ese debate, pero hoy lo que estamos haciendo no es abrir esa gran consideración sobre política criminal integral del Estado, sino dentro del marco de lo que ya ha decidido este legislador en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal que no estamos tocando para nada hacer justicia como lo manda la Corte Constitucional extendiendo el amparo de las

obligaciones alimentarias no solamente a las familias de origen religioso, católico, evangélico etc., sino las familias también de origen voluntario y totalmente laico, totalmente secular que son las familias consideradas como originadas por la unión marital de hecho.

Yo por eso le pido a usted Senador Rojas que ha sido un hombre también tan consecuente, tan progresista, tan garantista y tan inspirado por las ideas social demócratas que nos animan, le pido que nos acompañe en este propósito de extender el amparo, extender el manto protector del Estado no alas familias que tienen la posibilidad de y las riquezas para casarse por los ritos de la tradición, sino las familias que en el elaboración, en el romanticismo deciden formarse por la libre determinación de un hombre y una mujer que resuelven unir sus vidas, que resuelven buscar los hijos, que resuelven socorrerse y ampararse mutuamente, que resuelven compartir sin sabores y beneficios y que algún día cuando uno de ellos tenga las posibilidades económicas también resuelven ampararse en la protección que el Estado le defiere a esa decisión de integrar un matrimonio o de integrar una familia que no entiendan ellos que están dando un salto al vacío, sino que están honrando una institución como la de la familia que está amparada por la Constitución y que no hace discriminaciones en torno al origen de esa célula básica de nuestra sociedad.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:**

Gracias Presidente, me parece que es una iniciativa de la mayor importancia. Yo la dividiría en dos aspectos. Uno el de la inclusión y perfeccionamiento en la norma en cuanto se incluye al compañero permanente, entiendo que ese es el propósito fundamental, pero dos, ese es el efecto práctico de estos temas que también deben obedecer a una política legislativa...

Yo haría una precisión en el sentido de que estoy plenamente de acuerdo con el sentido del espíritu de la norma es más, la Corte Constitucional así lo ha pedido, lo ha solicitado, una sentencia de enero de 2004, Magistrado Ponente Alvaro Tafur se habla de la existencia de una omisión legislativa en relación con la tipificación del delito de inasistencia alimentaria, tenida en el artículo 233 en cuanto dicha norma no incluye debiendo hacerlo de acuerdo con los principios constitucionales a los compañeros permanentes que forman una unión marital de hecho. Y en consecuencia exhorta al Congreso de la República para que en ejercicio de las competencias que le atribuye la Constitución, adicione dicho tipo penal, es decir; ese horizonte y esa necesidad de la acción legislativa me parece evidente, pero yo haría dos precisiones, una es que aquí no estamos corrigiendo lo relativo a la obligación alimentaria de padres e hijos, eso esta resuelto, la ley habla de la obligación en general de los ascendientes respecto de sus descendientes y eso esta a la fecha satisfecho, o sea el problema de los, ¿cómo los llamaba Héctor Helí?, Soachunitos, ese no sería un tema en discusión.

Hoy cabe una acción penal cuando se produce una inasistencia alimentaria en esta materia, no, el problema es por las obligaciones alimentarias en este caso de compañeros permanentes porque ya estaría previsto lo relativo a los cónyuges.

Esa sería la primera precisión, pero la segunda que sí me parece importante subrayar, es que si hay un problema en cuanto a los efectos de la ley que buscamos como legisladores, es que se están produciendo efectos perversos, efectos perversos porque cuando la gente esta privada de la libertad no puede trabajar para atender esa obligación alimentaria y entonces se produce un círculo vicioso y ya ha generado incluso sentencias muy interesantes en esta materia y los jueces han tenido que abrir a la exploración de suspensiones de la pena, de las penas condicionales, de permisos especiales porque sencillamente la persona no podría trabajar para cumplir su obligación.

Entonces yo lo que le sugeriría no sé la oportunidad, con la sapiencia y la experiencia del doctor Rodrigo Rivera y de Héctor Helí Rojas es que si busquemos no cambiar esta propuesta, porque creo que hay que acompañarla y esto hay que hacerlo, pero algo adicional para resolver este tema.

Yo tengo aquí un dato en cuanto a las denuncias recientes, esto con ocasión del Código del Menor, una de las causas hoy de congestión de la justicia y de frustración de la justicia, es que hay sesenta mil denuncias al año, por el tema del delito de inasistencia alimentaria sin que se haya logrado resolver ese hecho social que estamos tratando de tratar.

Obviamente a estos sesenta mil al año, habría que sumarle otro tanto, nos acercáramos a las cien mil, es decir; casi un diez por ciento de los procesos civiles que estarían en la carga judicial que hoy sobre pasa la de un millón al año. Entonces yo le pediría al doctor Rodrigo Rivera y ha Héctor Helí sin perjuicio de dejar que impulsemos esta norma porque hay que hacerlo sobradas y brillantes ideas han expuesto aquí en esta materia, pero que sí se explore no sé si para el segundo debate o ahora, alguna variable de la condena condicional, alguna variable de pena alternativa, de manera que la privación de la libertad se dé cuando hay reincidencia.

Que la privación de la libertad se dé claramente cuando la persona tiene recursos y no da los alimentos de los cuales se trata, cuando el juez valore los hechos y esa condena no produzca males mayores, imagínense ustedes lo que sería en esa unión marital de hecho pues, de hecho la separación con la privación de la libertad, pero que tal si la pena sustitutiva es una detención domiciliaria, bueno, eso termina es en violencia intrafamiliar.

Entonces yo simplemente les dejo participo de la inquietud de que ustedes en la oportunidad que sea pertinente, elaboren una salida procesal que complementen esa figura, cierto, porque caeríamos en un efecto perverso de la Ley como el que ya se ha producido repito, hay sesenta mil denuncias año por inasistencia alimentaria sin que se resuelvan la situación.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:**

Muchas gracias señor Presidente. Para decirle al señor Ponente y a los Autores de esta iniciativa Carlos Moreno de Caro y Piedad Zucardi, que yo estoy absolutamente de acuerdo con la ponencia, que la voy a votar afirmativamente, porque en la actualidad no existe esta sanción para el incumplimiento del deber de asistencia alimenticia entre compañeros permanentes, por lo que yo considero que los proyectos de los Senadores están absolutamente justificados.

Yo creo que las uniones maritales de hecho como lo han expresado aquí el señor Ponente, constituyen un fenómeno social ampliamente extendido y definido por nuestra legislación, por lo que es lógico y justo que se le dé el mismo trato a esta estructura familiar que a la conformada por personas que están formalmente casadas.

Y en el caso particular que nos ocupa, el hecho de contemplar las mismas sanciones para el incumplimiento de los deberes que tienen entre sí los compañeros permanentes, para mí es un acierto desde el punto de vista constitucional. Entonces Senador Rivera, yo creo que la iniciativa es muy buena, la ponencia es muy buena y la voy a votar positivamente. Gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Presidente. El tema es más complicado y cuando se plantea en los términos de la Senadora Blum pierde bastante profundidad, yo no sé la Senadora Blum no debe conocer bien ciertos estratos muy vulnerables de la población colombiana, donde curiosamente la que trabaja es la mujer, si uno va a Ciudad Bolívar, si va a Soacha, si va a Bosa Senador Moreno de Caro, esas mujeres son las muchachas del servicio en las casas del Norte y hay muchos maridos desempleados que son bastante zánganos, pero pues la mujer necesita compañía y necesita calor y necesita sexo y muchas mujeres reciben a un zángano simplemente para que las acompañe, y ese zángano termina abusando de los hijos de la mujer, es decir; aquí hay cosas más de fondo para plantear tan simplemente el tema, las mujeres no solamente trabajan mas que los varones en estos estratos, sino que son las que proveen el sustento, las que dan los alimentos son ellas, y por eso también hay un tránsito de muchos maridos, entonces esas viejas son muy sinvergüenzas porque tienen cinco, diez maridos en tránsito. Uno les dura seis meses, el otro un año, el otro dos años, el otro un mes, pero es por esa particular situación de que la mujer es la que más trabaja, es la que tiene que desplazarse a las cuatro de la mañana y regresar a la casa a las ocho de la noche y obviamente los hijos de la familia quedan en manos del amante de turno y ahí vienen muchas explicaciones a los casos de violencia intrafamiliar y de abuso sexual de los menores.

De manera que el tema es más complicado y no se puede plantear desde el punto de vista de sí es la mujer o es el hombre, sino que es un problema social verdaderamente dramático.

Yo señores Senadores, oyendo al Senador Andrés González, tengo una idea y es que definitivamente si persistimos en la sanción penal para estos comportamientos, que en mi concepto deberían tener otro tratamiento de parte de la justicia del Estado y no el penal, diría que pues sí, la Corte Constitucional hizo su tez de razonabilidad y con unos criterios bastante discutibles decidió ese igualitarismo jurídico penal que estoy criticando, eso no quiere decir que la Corte tenga la razón y que entonces tengamos que decir que aquí hay una omisión, porque no pensamos como pensamos los que hicieron esa sentencia.

A mí me parece señores Senadores, que independientemente del tema, de la igualdad que planteo la Corte en la sentencia, lo que sí podríamos avanzar Senador Andrés González es en lo siguiente y Senador Rodrigo Rivera y los invito a que pensemos más a fondo en el tema, es que no es solo el número de los procesos, no son solo los sesenta mil procesos de inasistencia alimentaria que usted señala, sino que eso se puede triplicar, ya dije que está demostrado que son más las uniones de hecho que los matrimonios. De manera que eso se puede triplicar y vamos a tener ciento cincuenta mil procesos de inasistencia alimentaria que yo no sé quien irá a tramitar por las carencias del sistema de administración de justicia.

A mí se me ocurre Senador Andrés González, que en estos procesos no se puede tener un procedimiento igual al del homicidio o al del secuestro, es decir; aquí vamos a tener que para perseguir al secuestrador, al homicida o al violador de los derechos humanos, al genocida, adelantar una indagación, traer una Fiscalía, buscar una defensa, hacer unas audiencias y eso mismo vamos a tener que hacerlo para el delito de inasistencia alimentaria.

Tendría que ser el mismo esquema para estos delitos que se cometan a partir del 2005 porque así quedó en el Código de Procedimiento Penal, se justifica todo ese aparato de la justicia llevando a ese infeliz o a esa infeliz a decir allá a decir que no tiene como cumplir su obligación alimentaria y escarmentarlo y ojalá llevar los hijos ahí y hacer todo el espectáculo de una justicia formal ahí, decir que se condene a ese individuo, que por lo menos esos hijos ahora serán hijos de un delincuente, porque ahí le quedó todo el drama del proceso penal, todo ese tema carpiano terrible del proceso caramba.

Yo Senador Andrés González, oyéndolo a usted estaba pensando en el tema del principio de oportunidad, ¿Porqué es que hoy qué ocurre con los procesos de alimentos? Claro, el juez puede suspender el proceso o puede suspender la ejecución de la pena o puede suspender la detención preventiva y decirle al hombre vaya trabaje, y entonces eso se ha vuelto en que el proceso nunca termina, en esos procesos nunca

hay cosa juzgada porque el señor va y dice mire, sí me sueltan yo voy y busco un empleo, trabajo y cumplo con mi obligación y obviamente a los tres meses o a los seis meses o al año esta volviendo y toca revivir el proceso. Pero será necesario hacer todo ese proceso, a mí me parece que si aprovecháramos el tema del principio de oportunidad que consagramos en el nuevo Código de Procedimiento Penal, que permite que en algunos casos no se inicie la acción penal, que en otros en los que se ha iniciado se pueda suspender, ahí tendríamos un instrumento importante para evitarnos unos juicios por inasistencia alimentaria, pero obviamente tendríamos a la persona que incumple vinculada de alguna manera a un procedimiento especial dentro del mismo proceso penal que podría señores Senadores, complementarse con un tema Senador Andrés González, que es el de la mediación que quedó establecida en el mismo Código de Procedimiento Penal.

Es decir; yo pienso que este tema lo podríamos dejar tratado en este momento, en el que no tenemos claridad mayor sobre una propuesta sustitutiva o aditiva, para decir que en el segundo debate llevaremos este tema que estoy planteando, fue el Senador Andrés González, no fui yo, y nos inventaremos algunos formas para que esos procesos de inasistencia alimentaria no inunde el aparato de justicia de una manera que lo hagan colapsar y nos eviten investigar delitos verdaderamente graves y para que el trámite de ese proceso tan particular que toca los afectos, las relaciones sentimentales de la pareja y las relaciones familiares con los descendientes, no tenga ese trámite tortuoso de cualquier proceso por un homicidio, por un genocidio, por un secuestro.

Entonces yo les propongo que si aprueban el proyecto, para el segundo debate el Senador Rivera y el Senador Andrés González nos permitieran como aportar algo en este tema jurídico procesal que atemperaría un poco el simplismo de decir simplemente subamos las penas y ampliemos a los sujetos pasivos de este tipo penal, es lo que yo quería proponer con todo respeto señores Senadores.

La Presidencia cierra el debate general.

La Presidencia abre la discusión del articulado y a solicitud del Senador ponente pregunta a la Comisión si quiere que se omita la lectura del articulado a lo que la Comisión responde afirmativamente por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar quien da lectura a la siguiente proposición:**

**Proposición número 24**

Adiciónese la palabra “causa” al final de la siguiente expresión: “Artículo 233. *Inasistencia alimentaria*. El que se sustraiga sin justa”.

Firmado honorable Senador *Mario Uribe Escobar*.

La Presidencia cierra la discusión del articulado con la adición formulada en la

Proposición número 24 y sometida a votación es aprobada por unanimidad con constancia por parte de la Secretaría de estar presentes en el recinto 10 honorables Senadores.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto formulado en el pliego de modificaciones:

*“Por la cual se tipifica el delito de inasistencia alimentaria entre compañeros permanentes”.*

La Presidencia cierra la discusión del título leído y pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión Primera del Senado el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobada sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate, al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar y Héctor Helí Rojas, con término de quince (15) días para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

**PROYECTO DE LEY NUMERO 05 DE 2004 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NUMERO 34 DE 2004 SENADO**

*por la cual se tipifica el delito de inasistencia alimentaria entre compañeros permanentes.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 233 de la Ley 599 de 2000 quedará así:

**Artículo 233. *Inasistencia alimentaria.*** El que se sustraiga sin justa causa a la prestación de alimentos legalmente debidos a sus ascendientes, descendientes, adoptante, adoptivo, cónyuge o compañero o compañera permanente, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años y multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena será prisión de dos (2) a cuatro (4) y multa de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando la inasistencia alimentaria se cometa contra un menor de catorce (14) años.

Parágrafo. Para efectos del presente artículo, se tendrá por compañero y compañera permanente únicamente al hombre y la mujer que forman parte de la unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años en los términos de la Ley 54 de 1990.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro:**

Gracias Presidente. Solo para agradecer a los Senadores de esta comisión el enriquecimiento del proyecto. Agradecimientos muy especiales

para el Senador Rivera, me parece muy pertinente la posición y la sugerencia del Senador Héctor Helí Rojas, de que se mire la posibilidad de que con segundo debate no super llenemos las cárceles, lo que usted dice es verdad.

Tuve la oportunidad la semana pasada de visitar la cárcel, Bella Vista en Medellín, el hacinamiento no es el 40, el 300%. Perdón. Es el 300%, la capacidad era mil novecientos y hay cuatro mil novecientos. Preferiría oír al Senador Gaviria, más como Senador que como Candidato Presidencial, y lo hace bien.

Y finalmente Presidente, voy a tener muy en cuenta los Soachunitos. Gracias a ustedes, un abrazo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No hay quórum decisorio, lamentablemente nos han abandonado, el quórum era precario. Parece que no vienen sino cuando hay proyectos del gobierno y de resto están buscando oxígeno, por otra parte que llaman ahora.

El lunes está citada la comisión a una sesión normal de la comisión, el debate sobre los dos proyectos de ley radicados con relación al régimen parlamentario, en el debate han confirmado su participación los Exponentes Alfonso López y Ernesto Samper, los Exministros Jaime Castro, Fernando Londoño, el doctor Tito Libio Caldas, el doctor Augusto Ramírez Ocampo, el doctor Diego Eduardo López, el doctor Fernando Cepeda Ulloa y el doctor Pedro Medellín.

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

Por Secretaría es radicado el siguiente documento para que sea publicado en la presente acta.

- Anexo N° 1 Documento enviado por el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, firmado por el Mayor General Jairo Duvan Pineda Niño. En relación con las recomendaciones para el Proyecto de ley número 14 de 2004 Senado.

Bogotá, D. C., agosto 31 de 2004.

N° NIDN-DEJUN-AJ-790

ASUNTO Recomendaciones proyecto de ley.

AL Honorable Senador

GERMAN VARGAS LLERAS

Senador de la República

Bogotá,

Respetable señor Senador:

En atención a que se ha tenido conocimiento que el Proyecto de ley número 14 de 2004 Senado, por la cual se modifican parcialmente y adiciona un articulado del Código Penal Militar contenido en la Ley 522 de 1999, próximamente será presentado para segundo debate, me permito solicitar en forma muy respetuosa su intervención con el fin de que esa iniciativa legislativa se suspenda en su trámite y se le dé prelación a un proyecto de ley que en tal sentido será

liderado y presentado por el Ministerio de la Defensa Nacional, en atención a las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta la situación actual en materia penal por la que atraviesa nuestro país es para nosotros como Justicia Penal Militar regocijante la sanción presidencial que al momento hizo el Gobierno Nacional con relación a la reforma de fondo que se efectuó al Código de Procedimiento Penal Colombiano, y en tal virtud y en aras de compaginar con el pensamiento del Legislador, queremos presentar ante usted una propuesta para su estudio con relación a una reforma sustancial del proceso penal militar orientado al sistema acusatorio, toda vez que sería más sano y aconsejable acompañar nuestro sistema procesal, a la nueva reforma al sistema acusatorio que está por entrar a regir.

Se parte de la observancia de principios fundamentales y garantías constitucionales como la celeridad, eficacia, economía, contradicción, inmediación, prevalecía de la oralidad y por supuesto el principio de oportunidad: para con ello no solamente tener como mecanismo de terminación anticipada del proceso la sentencia anticipada propuesta, sino también contar con otros mecanismos jurídicos como son la vía de preacuerdos.

De igual forma, se propone la creación de nuevos tipos penales orientados a combatir el tráfico de armamento, municiones y explosivos detectarlos al inferior de la fuerza pública, y el comprometimiento haciendo más de algunos de sus miembros en actividades ilícitas con los agentes generadores de inseguridad, haciendo más riguroso el tratamiento punitivo.

En materia procesal, se busca dosificar la segunda instancia para descongestionarla proponiendo un Juez Singular de Instancia, que conocería de los recursos de apelación y queja en los procesos penales que sean de conocimiento de Jueces de División o Brigada por

delitos contra el servicio, la disciplina, uso indebido de uniforme e insignias de la Fuerza Pública, de la fuga de presos, de los delitos contra los intereses de la Fuerza Pública, del ataque al centinela. Falsa alarma y los contemplados en el Título Octavo del Libro Segundo del Código Penal Militar denominados otros delitos.

Igualmente, se tiene previsto proponer la eliminación de la consulta, toda vez que el procedimiento que se propondrá será esencialmente oral, de naturaleza adversaria y de partes, lo que hace inocuo el grado jurisdiccional citado, lo que adicionalmente contribuirá para que el Tribunal Superior Militar dedique sus esfuerzos a producir Jurisprudencia de calidad que contribuya como criterio orientador en la eficaz administración de justicia.

Se propone igualmente, cambiar la denominación de actual Juez Instructor por la del Fiscal, radicando en este funcionario la titularidad de la acción penal para la cual tendría funciones de investigación, calificación y acusación, trabajando como coordinador de las unidades técnicas de la investigación penal militar que igualmente se proponen crear en aras de agilizar los procesos penales militares.

Si bien el proyecto de ley presentado por el honorable Senador recoge instrumentos jurídicos importantes tales como la sentencia anticipada, la variación de la calificación jurídica provisional y otros, se estima pertinente que tales modificaciones se incluyan en un solo paquete que integralmente contenga tanto reformas a la parte sustantiva como a la procedimental en procura fundamentalmente de que la administración de justicia penal militar se ajuste a los postulados constitucionales.

Así mismo, se observa que el procedimiento especial propuesto en el Proyecto de Reforma no se adecua a las exigencias que en su momento tuvo en cuenta la honorable Corte Constitucional

en la Sentencia C-178 de 2002 por medio de la cual declaro inexecutable el denominado Procedimiento Especial que establecía el Código Penal Militar, toda vez que, si bien amplió los términos de instrucción y juzgamiento, no se incluyó una etapa de calificación donde el sindicado conozca los cargos y haciendo uso a su derecho a la defensa los pueda controvertir, respetando de esta forma el debido proceso.

Por lo anterior, requerimos de su ayuda y nobles oficios frente a la Corporación, ya que conocemos de su encomiable labor en la actividad legislativa y partimos de ese presupuesto que nos genera confianza y fe para presentar una reforma seria sustancial y de fondo que beneficiara al sistema Procesal Penal Militar haciéndolo ágil y eficaz.

Cordialmente,

Mayor General *Jairo Duvan Pineda Niño*,  
Director Ejecutivo de Justicia Penal Militar.

Siendo la 1:10 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día lunes 27 de Septiembre a las 2:00 p.m.

El Presidente,

*Juan Fernando Cristo Bustos*.

El Vicepresidente,

*Jesús Enrique Piñacue Achicué*.

El Secretario,

*Guillermo León Giraldo Gil*.

## CONTENIDO

Gaceta número 679 - Lunes 8 de noviembre  
de 2004

SENADO DE LA REPUBLICA  
ACTAS DE COMISION

Comisión Primera Constitucional Permanente  
Acta número 12 de septiembre 15 de 2004 .... 1  
Acta número 14 de septiembre 22 de 2004 .... 9

